

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



TESIS

**“LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TOCACHE – PERIODO 2018”**

PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR:

BACH. RUBI ALEXANDRA DOMÍNGUEZ GUZMÁN

TINGO MARÍA – PERÚ

2021



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS (VIRTUAL) N° 012/2021 - FCC-UNAS

Siendo las 17:45pm del día 14 de setiembre del 2021, reunidos on line, vía Microsoft Teams, se instaló el Jurado Evaluador, designado con Resolución N° 157/2018-D-FCC de fecha 11 de setiembre 2019, y la respectiva aprobación del proyecto de tesis con Resolución N° 009/2019-D-FCC de fecha 28 de enero de 2019, a fin de iniciar la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado:

“LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE – PERIODO 2018”

Presentado por el bachiller: **DOMINGUEZ GUZMAN, Rubí Alexandra**, de la Carrera Profesional de Ciencias Contables. Luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado, se indica a continuación:

APROBADO POR : UNANIMIDAD

CALIFICATIVO : REGULAR

Siendo las 19:45 pm horas, se dio por culminado el acto de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

Tingo María, 15 setiembre del 2021.


CPC. Dr. ELADIO MONTERO VILCHEZ
Presidente


CPC. MG. MIGUEL ANGEL MANRIQUE RAMOS
Miembro


CPC. Mg. ALFRED RIOS FLORES
Secretario



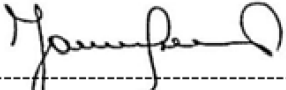

CPC. DR.. MANTEL RICARDO GUERRERO FEBRES
Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

REGISTRO DE TESIS PARA LA OBTENCION DEL TITULO UNIVERSITARIO

I. DATOS GENERALES DE PREGRADO

Universidad : Universidad Nacional Agraria de la Selva
Facultad : Facultad de Ciencias Contables
Título de Tesis : La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache – Periodo 2018
Autor : Domínguez Guzmán Rubi Alexandra
Asesor de Tesis : Dr. Ricardo Guerrero Febres
Escuela Profesional : Escuela Profesional de Contabilidad
Programa de Investigación : Contabilidad
Línea de Investigación : Tributación
Lugar de Ejecución : Tocache
Duración : Fecha de Inicio : 01/04/2019
Termino : 30/09/2020
Financiamiento : FEDU : 0.00
: Propio : S/. 3000
: Otros : 0.00



Dr. Ricardo Guerrero Febres
Asesor



Rubi Alexandra Dominguez Guzmán
Tesisista

DEDICATORIA

A Dios por la sabiduría, y la fortaleza para seguir adelante a pesar de las adversidades que se han presentado a lo largo de mi vida.

A mi querida madre, la Sra. Eda Guzman Angulo y a mi padre Anselmo Dominguez Dominguez, por brindarme siempre su apoyo incondicional en todas las metas que me propongo.

AGRADECIMIENTO

Al Dr. Ricardo Guerrero Febres por su apoyo en el asesoramiento del presente trabajo de investigación.

A los funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Tocache que me brindaron los datos y reportes de información que fueron necesarios para el desarrollo del trabajo de investigación.

RESUMEN

La tesis “*La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache – periodo 2018*” fue propuesta con el objetivo de conocer si la fiscalización del periodo de estudio tuvo incidencia en el incremento de la recaudación del Impuesto Predial del periodo 2018.

La presente investigación es de tipo no experimental, de diseño transaccional, nivel descriptivo-explicativo y de enfoque cualitativo. No se aplicó muestra alguna debido que la población de estudio está constituida por 1663 contribuyentes que cancelaron su Impuesto en el periodo 2018 que se encuentran representados por los documentos de gestión manejados por la Gerencia de Administración Tributaria. Las técnicas e instrumentos utilizados fueron la observación directa y participante, el análisis documentario de la información recibida, la entrevista y el análisis bibliográfico de los textos y revistas de las entidades especializadas.

Posteriormente se le aplicó la prueba de hipótesis mediante el análisis teórico de los porcentajes para determinar la incidencia de fiscalización del impuesto. Asimismo, se tomó en cuenta el indicador de efectividad para medir el cumplimiento de los objetivos de la Fiscalización.

Por último, se concluyó que la hipótesis alterna es aceptada debido que las actividades de inspección predial terminadas en Inscripción de predios y el control de la deuda mediante la ejecución de las Ordenes de Pago incidieron en un 45% de la recaudación total por Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Tocache a pesar que solo el 14% de la población de estudio fueron objetos de Fiscalización.

ABSTRACT

The thesis, “Tax Audits and their Impact on Property Tax Collection in the Tocache Municipal Province During the 2018 Period,” was proposed with the object being to find whether or not the auditing during the period in study had an impact on the increase in property tax collection during the 2018 period.

The present research is of a non-experimental type with a transactional design, at a descriptive – explanatory level, and of a qualitative focus. A sample was not used due to the fact that the population of the study was made up of 1663 tax payers who paid their property taxes during the 2018 period, who are represented on the control papers that are used by the tax administration management. The techniques and instruments that were used for data collection in the research were direct and participatory observation, documentary analysis of the information received, interviews and a bibliographic analysis of texts and reviews from the specialized entities.

Later, hypothesis testing was done using the theoretical analysis of percentages in order to determine the incidence of tax auditing. At the same time, the effectiveness indicator that was suggested to measure the achievement of auditing objectives was taken into account

Finally, it was concluded that the alternative hypothesis was accepted due to the fact that the property tax inspection activities ending in the inscription of properties and the control of debt through the execution of the payment orders had a 45% incidence with the total collection of property taxes in the Tocache Municipal Province, in spite of the fact that only 14% of the population in study were objects of the audits.

INTRODUCCIÓN

El Presente Trabajo de Investigación Titulado “La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache (MPT) – periodo 2018” tuvo como objetivos: Determinar la incidencia de la inspección de Predios, determinar la incidencia del control tributario de las deudas de los contribuyentes y determinar la incidencia de las unidades de gestión; en la recaudación del Impuesto Predial de la municipalidad, en el periodo 2018.

De acuerdo a la revisión de los resultados obtenidos las acciones de fiscalización como la inspección de predios y la emisión de órdenes de pago influyen de manera significativa en la recaudación del impuesto debido que amplía la base tributaria para la recaudación futura en periodos posteriores y contribuye a la recuperación de las deudas pendientes de cobro.

En este sentido se utilizó la hipótesis planteada en el presente informe como una guía referencial de los objetivos establecidos de la investigación, y se concluyó que a mayor control tributario a través de la emisión masiva de ordenes pago, existe mayor recaudación del Impuesto Predial. Adicionalmente se recomienda tener convenios con otras entidades para intercambiar información legal de los contribuyentes y para que faciliten profesionales que capaciten al personal de Fiscalización en temas especializados.

De acuerdo a la estructura del presente trabajo, esta se distribuye en tres partes. La primera contiene el cuerpo de la fundamentación del problema, el segundo capítulo representa la revisión de la literatura científica y normativa; y el tercero muestra los resultados obtenidos desde el punto de vista descriptivo.

INDICÉ

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCION

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1.	Fundamentación del problema	16
1.2.	Formulación de las interrogantes	23
1.3.	Objetivos	23
1.4.	Hipótesis.....	24
1.5.	Justificación e importancia.....	25
1.6.	Delimitaciones.....	26
1.7.	Metodología de la investigación	26

CAPITULO II. FUNDAMENTO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de la Investigación	30
2.1.1.	Internacionales.	30
2.1.2.	Nacionales.....	31
2.1.3.	Locales	33
2.2.	Bases Teóricas.....	34
2.2.	Definición de términos básicos.	38

CAPITULO III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1.	De la variable independiente.....	46
3.2.	De la variable dependiente	55
3.3.	Discusión de resultados	65
3.4.	Verificación de la hipótesis.....	72
	CONCLUSIONES	75

RECOMENDACIONES.....	77
BIBLIOGRAFÍA.....	79
ANEXO 1. Matriz de Consistencia.....	82
ANEXO 2. Nomenclaturas	83
ANEXO 3. Recaudación Diaria del (IP) - Periodo 2018.....	84
ANEXO 4. N° Solicitudes de inscripciones de predios.....	90
ANEXO 5. N° Solicitudes Pendientes de Inscripción de Predio Urbano.....	91
ANEXO 6. Recaudación por inscripción de predio del Predio Urbano y Rustico	93
ANEXO 7. Control de la Deuda Tributaria a través de las Ordenes de Pago Notificadas.....	94
ANEXO 8. Resumen de la Gestión de las Ordenes de Pago Notificadas.....	100
ANEXO 9. Reporte de Cobranza en Campaña de Amnistia Tributaria del periodo 2018	101
ANEXO 10. Reporte de Cobranza Regular a los Contribuyentes en el periodo 2018	101
ANEXO 11. Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) - Año 2018	102
ANEXO 12. Resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2018”	103
ANEXO 13. Cedula de Entrevista.....	104

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de la (MPT).	18
Tabla 2. Evolución de la Recaudación del (IP) en la (MPT)	20
Tabla 3. Recaudación del (IP) por meses en la (MPT) - periodo 2018	21
Tabla 4. Operacionalización de las Variables	25
Tabla 5. Trabajadores de la (GAT)	29
Tabla 6: N° Contribuyentes que pagaron el (IP) en la (MPT) - periodo 2018.....	46
Tabla 7. N° de Solicitudes de inscripción de predio en la (MPT) - periodo 2018.	48
Tabla 8. N° contribuyentes que inscribieron y pagaron al mismo tiempo el (IP) en la (MPT) - periodo 2018.....	49
Tabla 9. N° Órdenes de Pago notificadas por la (MPT) - periodo 2018.....	50
Tabla 10. Importe de equivalencia en soles de las Órdenes de Pago notificadas por la (MPT) - periodo 2018.....	51
Tabla 11. N° Órdenes de Pago ejecutados por la (MPT) - periodo 2018.....	51
Tabla 12. N° Contribuyentes que pagaron el (IP) por Órdenes de Pago en la (MPT) - periodo 2018.....	52
Tabla 13. N° de contribuyentes considerados en los límites de deuda de las Ordenes de Pago ejecutadas por la (MPT) - periodo 2018.....	53
Tabla 14. N° Contribuyentes que pagaron el (IP) en forma ordinaria en la (MPT) - periodo 2018	54
Tabla 15. Recaudación del (IP) en la (MPT) - periodo 2018.....	55
Tabla 16. Recaudación en soles por Inscripción de Predios en la (MPT) - periodo 2018.....	56
Tabla 17. Recaudación en soles por Órdenes de Pago pagadas en la (MPT) - periodo 2018..	57
Tabla 18. Importe equivalente de recaudación por la ejecución de Órdenes de Pago de acuerdo al límite de deudas del contribuyente en la (MPT) - periodo 2018.....	57

Tabla 19. Recaudación en soles del (IP) en forma ordinaria en la (MPT) - periodo 2018.....	58
Tabla 20. Contratación de Hipótesis.	74

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1. Evolución de la Recaudación del (IP) en la (MPT)	20
Gráfico 2. Evolución de la recaudación del (IP) por meses en la (MPT) - periodo 2018...	21
Gráfico 3. N° Contribuyentes que pagaron el (IP) en la (MPT) - periodo 2018	47
Gráfico 4. Nª Solicitudes de inscripción de predio por tipo de predio en la (MPT) - periodo 2018.....	48
Gráfico 5. Nª Solicitudes de inscripción de predio atendidas y pendientes en la (MPT) - periodo 2018.....	48
Gráfico 6. N° de contribuyentes considerados en los límites de deuda de las Órdenes de Pago ejecutadas por la (MPT) - periodo 2018.....	53
Gráfico 7. Determinación del promedio de contribuyentes que pagaron su (IP) por día en el periodo 2018.....	54
Gráfico 8. Recaudación del (IP) en la (MPT) - periodo 2018.....	55
Gráfico 9. Importe equivalente de recaudación por las diferentes formas de ejecución de Órdenes de Pago en la (MPT) - periodo 2018.....	58
Gráfico 10. Pregunta 01. Item a). Antigüedad en el cargo del funcionario público en la (GAT) de la (MPT)	59
Gráfico 11. Pregunta 01. Item b). Modalidad de contrato del funcionario público en la (GAT) de la (MPT)	60
Gráfico 12. Pregunta 01. Item c). Especialidad del funcionario publico en la (GAT) de la (MPT).....	60
Gráfico13. Pregunta 02 ¿Sabe usted si la (MPT) ha estado utilizando algún Plan Anual o cuenta con políticas de recaudación tributaria, claramente establecidas documentalmente?.....	61

Gráfico14. Pregunta 03 ¿Qué nivel de capacitación tiene el personal que efectúa dichas fiscalizaciones?.....	61
Gráfico15. Pregunta 04 ¿Qué factor considera usted que influye con mayor relevancia en el proceso de fiscalización?.....	62
Gráfico16. Pregunta 05 ¿Se realizó el cruce de información de predios y contribuyentes en las fiscalizaciones?	63
Gráfico17. Pregunta 06 ¿Se maneja registros y datos estadísticos de contribuyentes calificados como morosos y evasores del (IP)?	63
Gráfico18. Pregunta 07 ¿Cada cuánto tiempo realizan el seguimiento del cumplimiento de las deudas tributarias?	64
Gráfico19. Pregunta 08 ¿Se emiten reportes estadísticos u otro tipo de información para conocer la disminución o aumento de la recaudación del (IP)?.....	64
Gráfico 20. Pregunta 12 ¿Considera Usted que los beneficios tributarios que otorga la Municipalidad es una desventaja para la recaudación del (IP)?.....	65

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Estructura Orgánica de la (MPT).....	19
Ilustración 2. Valores referenciales para medir los indicadores	37
Ilustración 3. Modificaciones Tributarias	41
Ilustración 4. Facultad Fiscalizadora	42
Ilustración 5. Indicadores de gestión y efectividad.....	43
Ilustración 6. Parámetros Tributarios para la determinación del (IP).....	44
Ilustración 7. Clasificación de municipalidades	45

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. Fundamentación del problema

1.1.1. Selección General: El Impuesto Predial

En concordancia con la (Ley N° 28411, 2004) el Impuesto Predial en adelante (IP) es un tributo Municipal recaudado por los gobiernos locales; y se encuentra clasificado como una fuente de financiamiento (Recursos Determinados), orientado a la atención de los gastos de manera eficiente para generar el cumplimiento de los fines de la entidad a través de la prestación de servicios públicos que la ciudadanía necesita.

Las Municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestales que gozan de autonomía política, económica y administrativa; asimismo, en su condición de acreedor tributario tiene la facultad recaudar y fiscalizar los ingresos; así como establecer procedimientos administrativos para mejorar dichas facultades, siempre y cuando se consideren los alcances jurídicos en materia tributaria por parte de la entidad. (Ley N° 27972, 2003).

La Gerencia de Administración tributaria (Unidad de tributación), cumple una función importante en una municipalidad; por ende, los funcionarios públicos, deben ser lo suficientemente preparados en normatividad tributaria para procesar y administrar la recaudación de los tributos, así como la adecuada atención y apoyo al contribuyente.

1.1.2. Selección Especifica

En referencia a la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” en adelante (LOM), y en concordancia con en Subcapítulo II “Fondos Públicos” Ley 28411 “Ley del Sistema General de Presupuesto”; la Municipalidad Provincial de Tocache en adelante (MPT) considera que los recursos del estado están dirigidos para atender las necesidades de la ciudadanía; es por ello que los Impuestos Municipales como fuentes de financiamiento

determinados, cumplen una función importante en la ejecución financiera y presupuestaria de las acciones consideradas en el Plan Operativo Institucional en adelante (POI).

En este contexto, respecto de la incidencia en la fiscalización del (IP), era importante estudiar la recaudación y la gestión de las autoridades para conocer las políticas de captación de dichos ingresos; para concluir si inciden significativamente en la percepción de tributos en la (MPT), hecho que era indispensable investigar para trazar estrategias que ayuden a mejorar la cobranza.

1.1.3. Definición del problema

El (IP) es un tributo de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, su recaudación está a cargo de la municipalidad respectiva en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el predio. En este contexto, los ingresos de este tributo se pueden invertir en mejores servicios públicos y en el perfeccionamiento de las áreas administrativas de la entidad.

En este marco, la provincia de Tocache fue fundada el 06 de diciembre de 1984 en el gobierno del presidente Fernando Belaunde Terry, comprendiendo los distritos de Uchiza, Tocache, Pólvora, Nuevo Progreso y Shunté. Con el objetivo de lograr sus metas la (MPT), independientemente de las transferencias que recibe del gobierno central, percibe tributos que el gobierno le ha delegado. El tributo que especialmente recauda es el (IP), seguidamente de arbitrios, entre otros.

En relación con este tema, en referencia a la Ley 27972 (LOM) y al DS N° 04-95-MTC “Reglamento de nomenclatura vial y áreas de recreación pública”; y la base de datos del sistema de recaudación tributaria municipal en adelante SIAF- MODULO RENTAS de la entidad; la provincia de Tocache cuenta con las siguientes denominaciones.

Tabla 1. Base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de la (MPT).

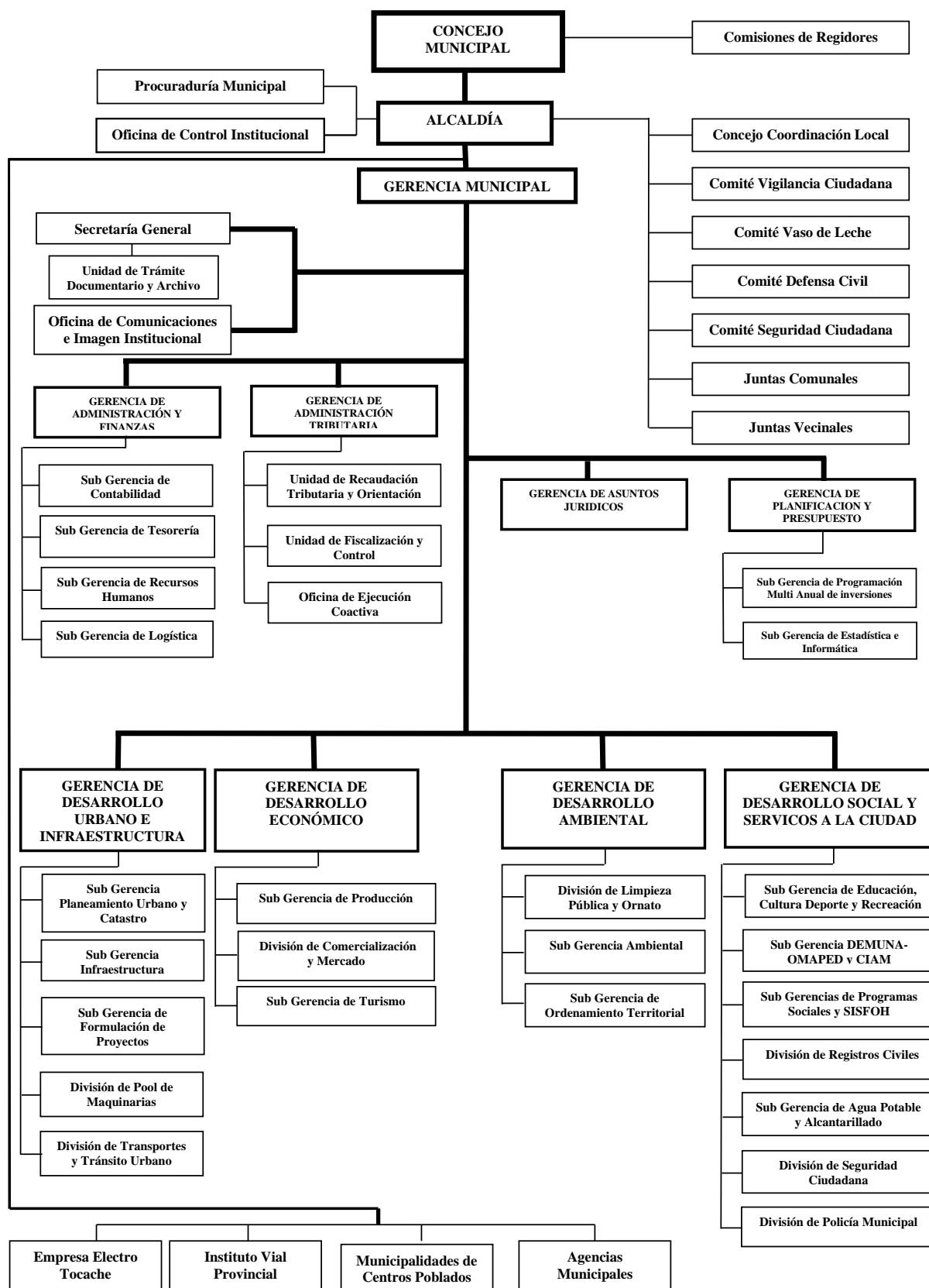
Denominaciones	cantidad
Sectores y manzanas catastrales	16
Asentamientos humanos	12
Barrios	1
Pueblo tradicional	3
Vías (Jirones, avenidas, pasajes, prolongaciones)	111

Fuente: Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPT

Visto de esta forma, se denota que las vías más pobladas de las provincias de Tocache son las siguientes: Jirón Amazonas (12 cuadras), Avenida Aviación (21 cuadras), Jirón Bolognesi (15 cuadras), Jirón Chorro San Juan (36 cuadras), Jirón Esteban Delgado (22 cuadras), Jirón Fredy Aliaga (37 cuadras), Jirón Jorge Chávez (17 cuadras), Jirón San Martín (15 cuadras), Jirón Progreso (11 cuadras), Jirón Tocache (13 cuadras).

Según el Reglamento de Organización y Funciones en adelante (ROF) de la (MPT) aprobado por la Ordenanza Municipal N° 021-2018 la Gerencia Administración Tributaria en adelante (GAT) es el órgano de apoyo que se encarga de gestionar las labores de administración, recaudación y fiscalización de todos los ingresos tributarios de la entidad. En este sentido, dicha unidad a través de la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Orientación se encarga de organizar, coordinar y controlar los procesos de registro de declaraciones Juradas de Predios, orientación tributaria y recaudación por medio del sistema de cobranza ordinaria, en conjunto con la unidad de tesorería de todos los ingresos diarios por los impuestos predial, alcabala, impuesto vehicular, arbitrios, derechos y licencias.

Ilustración 1: Estructura Orgánica de la (MPT)



Fuente: (ROF) de la (MPT) aprobado por la Ordenanza Municipal N° 021-2018

Asimismo, según la información presupuestal y a los referentes observables en el cobro del (IP) se denotan una variación de altas y bajas en los últimos cuatro años.

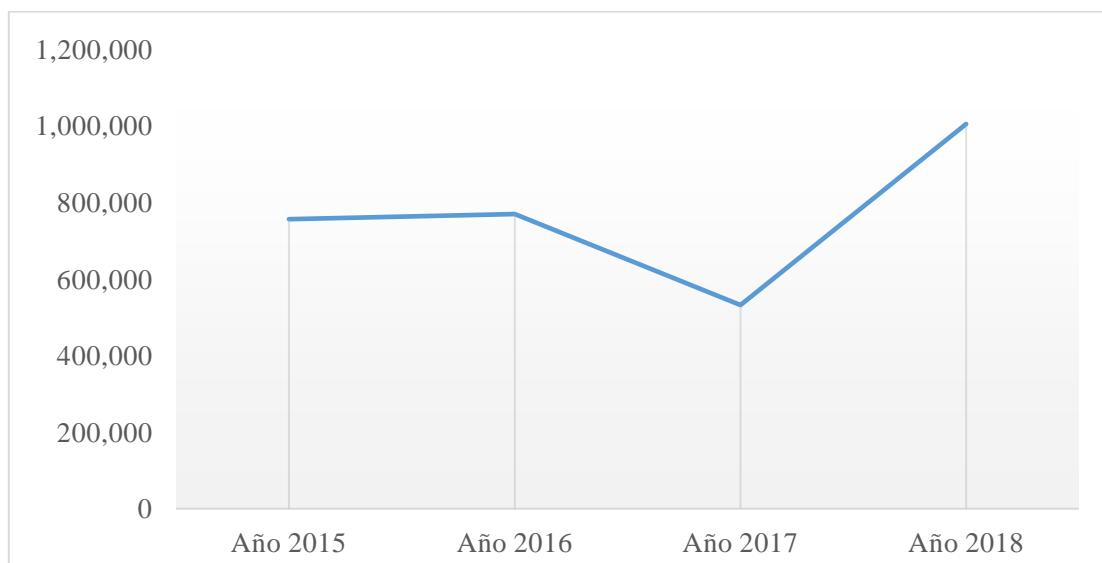
Tabla 2. Evolución de la Recaudación del (IP) en la (MPT)

Periodo	Presupuesto Institucional de Apertura	Recaudado	Representación % respecto al año anterior
Año 2015	409500	756,399	
Año 2016	409500	769,542	102%
Año 2017	409500	531,833	69%
Año 2018	459500	1,004,807.00	189%

Fuente: Consulta amigable - MEF

En este contexto, la tendencia del recaudo del (IP) al año 2018 se ha incrementado aproximadamente en 89.% respecto al año anterior.

Gráfico 1. Evolución de la Recaudación del (IP) en la (MPT)



Fuente: Realización propia del investigador

Desde esa figura los contribuyentes han cumplido con su obligación tributaria derivado de años pasados, y la unidad de tributación ha ejecutado constantemente sus facultades tributarias con más énfasis en la fiscalización. Asimismo, el detalle de la recaudación mensual que se deriva de las acciones de la administración tributaria son las siguientes.

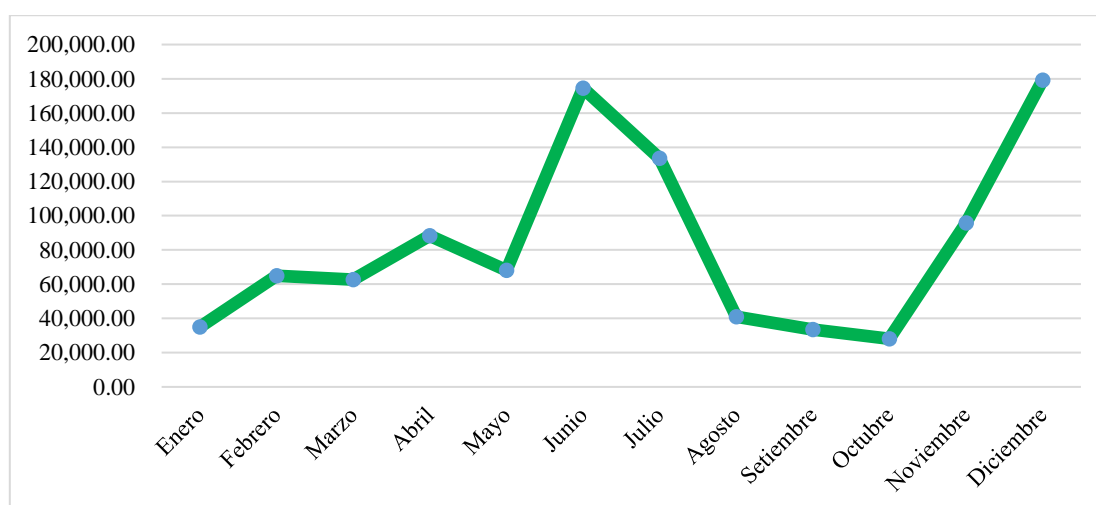
Por su parte la Subgerencia de Fiscalización y Control se ocupa de programar, ejecutar y controlar las acciones de fiscalización, como la inspección de predios, seguimiento de las deudas y fraccionamientos, notificación de requerimientos de verificación encauzadas a detectar omisos, evasores y morosos de las deudas tributarias, a fin de incluirlos como sujetos pasivos; así como desarrollar estrategias de cobranza, y por último la notificación de resoluciones de determinación y órdenes de pago. Asimismo, el detalle de la recaudación mensual que se deriva de las labores de la (GAT) son las siguientes.

Tabla 3. Recaudación del (IP) por meses en la (MPT) - periodo 2018

Meses	Recaudación
1: 'Enero	S/34,961.00
2: 'Febrero	S/65,020.61
3: 'Marzo	S/62,674.65
4: 'Abril	S/88,316.59
5: 'Mayo	S/68,200.71
6: 'Junio	S/174,569.44
7: 'Julio	S/133,501.53
8: 'Agosto	S/41,036.02
9: 'Setiembre	S/33,482.39
10: 'Octubre	S/28,127.16
11: 'Noviembre	S/95,729.16
12: 'Diciembre	S/179,187.74
(IP) recaudado en el 2018	S/1,004,807.00

Fuente: SIAF Rentas –Modulo caja – (MPT)

Gráfico 2. Evolución de la recaudación del (IP) por meses en la (MPT) - periodo 2018



Fuente: Realización propia del investigador

Desde una perspectiva más general, existen otros factores que originan las variaciones del incremento y reducción del percibo del (IP) que provienen de causas externas a la MP Tocache; como la transferencia de inmuebles a título oneroso o gratuito, tramites de titulación de predios con entidades ya sea pública (COFOPRI) o privada con quien la municipalidad tiene convenio (A & K INGENIEROS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.), o para acceder a beneficios del programa social (TECHO PROPIO) para la construcción de viviendas entre otros.

A pesar de las acciones constantes de la GAT de la MP Tocache en el año 2018, esta no ha efectuado a su máxima capacidad las actividades pertinentes de fiscalización dado que el factor humano no es suficiente para ejecutar diversas funciones que demanda el área en materia tributaria como inspección de predios urbanos y rústicos para la correspondiente actualización de valores unitarios en el Sistema de Información y Administración Financiera (SIAF) – Modulo Rentas; y la emisión y notificación de documentos derivados de actos administrativos.

En relación a la idea anterior; las políticas de amnistía tributaria al final del año de la municipalidad, los procedimientos no contenciosos como las solicitudes de prescripción de la deuda; influyen en la inestable recaudación del (IP). Por tanto, es necesario precisar que lo antes mencionado ocasiona una falta de equidad entre los contribuyentes que cancelan puntualmente su impuesto y los morosos que esperan dichas oportunidades con el fin de cancelar en menor cuantía y/o no pagar. Por último, es conveniente acotar que el mejoramiento de la capacidad operativa de la entidad; permitirá que la MP Tocache tenga mayores ingresos económicos que permitan incrementar las acciones de inversión en obras públicas que beneficie a toda la ciudadanía.

1.2. Formulación de las interrogantes

1.2.1. Interrogante General

¿Cuál es la incidencia de la fiscalización tributaria en la recaudación del Impuesto Predial (IP) de la Municipalidad Provincial de Tocache (MPT), en el periodo 2018?

1.2.2. Interrogantes Específicas

- a) ¿De qué manera el control tributario de la inspección de Predios incide en la recaudación del (IP) de la (MPT), en el periodo 2018?
- b) ¿De qué manera el control tributario de las deudas de los contribuyentes incide en la recaudación del (IP) de la (MPT), en el periodo 2018?
- c) ¿Cuál es la incidencia de las unidades de gestión en la recaudación del (IP) de la (MPT), en el periodo 2018?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General.

Determinar la incidencia de la fiscalización tributaria en la recaudación del Impuesto Predial (IP) de la Municipalidad Provincial de Tocache (MPT), en el periodo 2018

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar la incidencia del control tributario de la inspección de Predios, en la recaudación del (IP) en la (MPT), en el periodo 2018.
- b) Determinar la incidencia del control tributario de las deudas de los contribuyentes, en la recaudación del (IP) de la (MPT), en el periodo 2018.
- c) Determinar la incidencia de las unidades de gestión, en la recaudación del (IP) en la (MPT), en el periodo 2018

1.4. Hipótesis

1.4.1. General.

La fiscalización tributaria si tiene una incidencia significativa en la recaudación del Impuesto Predial (IP) de la Municipalidad Provincial de Tocache (MPT) periodo 2018. *(Referencial para los objetivos).*

1.4.2. Sistema de variables, dimensiones e indicadores.

✓ Variables Independientes (X)

X1: Fiscalización Tributaria

Dimensión: Control tributario

Indicadores:

- N° contribuyentes inscritos por inspección tributaria, periodo 2018
- N° contribuyentes que cancelaron las órdenes de pago, periodo 2018
- N° contribuyentes que pagaron el (IP) en el plazo regular, periodo 2018
- N° de contribuyentes que pagaron el (IP) en la campaña de amnistía tributaria, periodo 2018

✓ Variable Dependiente (Y)

Y1: Recaudación del Impuesto Predial

Dimensión: Unidades de gestión

Indicadores:

- Recaudación de (IP) por inspección de predios en el periodo 2018
- Recaudación de (IP) por el control de deudas tributarias en el periodo 2018
- Recaudación del (IP) por pago voluntario en el periodo 2018.
- N° de trabajadores que laboran en la Gerencia de Administración Tributaria (GAT) de la (MPT), periodo 2018

1.4.3. Definición operacional de variables, dimensiones

Tabla 4. Operacionalización de las Variables

Dimensiones	Indicadores	U.M
Variable Independiente: Fiscalización tributaria		
Control tributario	1. N° contribuyentes inscritos por inspección tributaria, periodo 2018	Porcentaje
	2. N° contribuyentes que cancelaron las órdenes de pago notificadas en el periodo 2018	Porcentaje
	3. N° de contribuyentes que pagaron el (IP) en el plazo regular, periodo 2018	Porcentaje
	4. N° de contribuyentes que pagaron el (IP) en la campaña de amnistía tributaria, periodo 2018	Porcentaje
Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto Predial		
Unidades de gestión Gestión	1. Recaudación de (IP) por inspección de predios en el periodo 2018	Porcentaje
	2. Recaudación de (IP) por el control de deudas tributarias en el periodo 2018	Porcentaje
	3. Recaudación del (IP) por pago voluntario en el periodo 2018.	Porcentaje
	4. N° de trabajadores que laboran en la (GAT) de la (MPT), periodo 2018	Porcentaje

Fuente: Realización propia por el investigador

1.5. Justificación e importancia

1.5.1. Teórica

La investigación buscó a través del análisis del entorno a nivel de entidad, y la adecuada comprensión de la aplicación de las leyes en el manejo de los funcionarios públicos, determinar la incidencia de la fiscalización tributaria en la percepción del (IP) de la (MPT). Se revisaron los antecedentes teóricos relacionados con el trabajo de investigación y se comparó con las variables propuestas.

1.5.2. Práctica

La investigación permitió conocer la situación de la (MPT) en cuanto a los procedimientos de recaudación y fiscalización del (IP); y a través de ello desarrollar estrategias que permitan mejorar el nivel de percepción de los impuestos en general, que a la vez pueden ocurrir también en otras entidades estatales del entorno

1.6. Delimitaciones

1.6.1. Teórica

La presente investigación se desarrolló mediante la revisión de la Constitución Política del Perú, las normas tributarias y presupuestarias; así como los antecedentes relacionados al manejo administrativo de los tributos municipales y otras fuentes bibliográficas previamente difundidas relacionadas con el objeto de investigación.

1.6.2. Espacial.

El estudio se desarrolló en la (MPT), Provincia de Tocache, Región de San Martín.

1.6.3. Temporal

El tiempo de ejecución de la investigación planteada, se realizó desde el 1 de abril del 2019 hasta el 30 de setiembre del 2020, la duración de la investigación fue de 18 meses.

1.7. Metodología de la investigación

1.7.1. Tipo de investigación.

El tipo de la investigación es no experimental, debido a que se observaron hechos reales y concretos que evidenciaron la incidencia de la fiscalización en la percepción del (IP) en la (MPT); en dicho contexto no se manipularon las variables. Se recogió la información tal cual se presentó en la realidad. (Ramirez, 2012).

1.7.2. Diseño de Investigación

Según (Hernandez, 2014), “los diseños de investigación transaccionales recolectan datos en un tiempo único, con el propósito de describir las variables y analizar su incidencia en un momento dado” (p. 129). En este contexto, el diseño es transaccional por lo que se analizaron las variaciones de las variables en un periodo específico.

1.7.3. Nivel de Investigación

La investigación es de nivel descriptivo-explicativo; debido a que se describieron hechos reales pasados de la variable independiente con la variable dependiente en un periodo específico (Recaudación del (IP) - Periodo 2018).

1.7.4. Enfoque de la Investigación

El presente trabajo es de enfoque cualitativo debido a que se determinó la incidencia de la fiscalización tributaria en la recaudación del (IP) de la (MPT); a partir de la caracterización de las dimensiones e indicadores y evaluación de las relaciones entre las variables de estudio.

1.7.5. Población y muestra

La población de estudio estuvo conformada por 1663 contribuyentes que cancelaron el Impuesto Predial (IP) en el periodo 2018, dato obtenido de la base de datos (SIAF – RENTAS – Modulo Caja) que maneja la Municipalidad Provincial de Tocache; utilizándose el total de la población debido que los datos obtenidos son verídicos. En ese sentido, se elaboraron reportes descriptivos a partir de fuentes documentales de los 1663 contribuyentes procesados en el programa SIAF – RENTAS.

1.7.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos de investigación que se utilizaron en el presente estudio son:

➤ ***Observación directa y participante.***

Consistió en el registro sistemático, de los comportamientos y situaciones observados al interior de la municipalidad, tanto en la capacidad administrativa de los funcionarios públicos, así como el comportamiento de los contribuyentes frente a la municipalidad.

➤ ***Análisis Documentario.***

Se presentó una solicitud para la obtención de información en mesa de partes de la (MPT). Posteriormente se ingresó al área de archivos para la revisión de información del periodo 2018, y seguidamente los funcionarios entregaron los reportes del sistema SIAF-RENTAS Modulo Caja para el conocimiento de los ingresos mensuales y los reportes del Módulo Registro y Determinación para conocer la emisión de Órdenes de Pago y Fraccionamientos.

Se revisó el registro físico de la documentación manejada por los fiscalizadores para verificar el número de contribuyentes procesados y los que quedaron sin efecto. Asimismo, se analizaron los documentos de la gestión tributaria de la Subgerencia de Recaudación y Determinación, y la Subgerencia de Fiscalización Control de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad el cual fue relevante para el sustento de las variables de estudio.

➤ ***Entrevista.***

Se elaboró cédulas de entrevistas a informantes exclusivos (funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria) encargados del manejo o tengan funciones relacionadas para obtener datos más verídicos a cerca de la ejecución de las Fiscalizaciones del Impuesto Predial y si fueron efectuadas correctamente. Asimismo, mediante la solicitud adjuntada en los anexos se habló con el gerente de la (GAT) y se le pidió permiso para realizar entrevista a él y su personal de trabajo.

Tabla 5. Trabajadores de la (GAT)

Funcionarios Públicos	N°
Gerente de Administración Tributaria	1
Subgerente de Recaudación Y Determinación	1
Subgerente de Fiscalización	1
Fiscalizadores	2
Ejecutor Coactivo	1
Total	6

Fuente: Realización propia del investigador

➤ **Datos Secundarios:**

Implico la revisión de documentos, registros y archivos elaborados por las distintas unidades de la municipalidad como los estados financieros de la subgerencia de contabilidad.

➤ **Análisis Bibliográfico:**

Se recurrió a diversas fuentes como textos, libros, tesis, revistas, artículos científicos, internet, publicados por expertos en temas concernientes con el presente estudio.

1.7.7. Procesamiento y presentación de datos

En el trabajo de investigación se procesaron los datos mediante:

- ✓ Ordenamiento y clasificación de los datos obtenidos de la Municipalidad en cuadros y gráficos para su mejor entendimiento en el programa MS EXCEL.
- ✓ Una vez tabulada la información obtenida, se hizo un análisis y se interpretó dichos resultados de manera escrita.
- ✓ Conjuntamente con los resultados se realizó la contratación de hipótesis y la discusión de esta investigación.
- ✓ Al terminar la parte de resultados se redactaron las conclusiones pertinentes respecto al tema y las recomendaciones correspondientes.
- ✓ Se adjuntaron los anexos para constatar que la información de esta investigación se basó en datos verdaderos de la Municipalidad.

CAPITULO II. FUNDAMENTO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

Se han encontrado trabajos de investigación, sobre temas relacionados a la ejecución eficiente de los Recursos Directamente Recaudados de entidades públicas.

2.1.1. Internacionales.

- a) **(Garcia, 2015), “Diseño de estrategias para incrementar el (IP) en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México”.**

Tesis para obtener el Título de Licenciado en Contaduría - Universidad Autónoma del Estado de México. (Garcia, 2015) Tuvo como objetivo. “Generar estrategias que permitan incrementar la recaudación fiscal de los contribuyentes del (IP) a corto plazo con el fin de cumplir con la proyección del presupuesto anual en el Municipio de Tepetlixpa, de México” (p.16). (Garcia, 2015) concluye:

A través de las estrategias es posible aumentar el Impuesto Predial como la capacitación para que el personal tenga mejores habilidades dentro del municipio; la segunda es efectuar un sistema efectivo y de control en la actualización de las construcciones, la tercera es modernizar y diversificar los procesos de recaudación predial con las herramientas tecnológicas ya existentes.

(p.86)

- b) **(Sanchez, 2016) “Caracterización del proceso de recaudo del (IP) unificado en el Municipio de Ocaña”.**

Tesis para obtener título de Contador Público, Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Facultad De Ciencias Administrativas y Económicas Contaduría Pública – Ocaña. (Sanchez, 2016) Tuvo como objetivo. “Caracterizar el proceso de recaudo del (IP) en

el municipio de Ocaña” (p.18). El autor concluyo. “Que existen ciertas variables que establecen el pago oportuno, como son la obligatoriedad legal para ejecutar el pago, los beneficios de ofertas y descuentos por el pronto pago y el compromiso que sienten los contribuyentes con la ciudad” (Sanchez, 2016) (p.58).

c) **(Morocho, 2017), “La recaudación de los impuestos prediales por el gobierno autónomo descentralizado de Colta en la comunidad de Gatazo Elena Zambrano y su incidencia en el desarrollo comunitario año 2015”.**

Tesis para obtener el Título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Nacional de Chimborazo – Ecuador. (Morocho, 2017) tuvo como objetivo. “Identificar cómo la recaudación de los impuestos prediales por el Gobierno Autónomo descentralizado de Colta en la comunidad de Gatazo Elena Zambrano, incide en el desarrollo comunitario año 2015” (p.22). Concluyendo que. “El área de recaudación debe de ejecutar todas las acciones permitidas por las normativas para cobrar el impuesto, incentivando a los usuarios en cumplir con sus obligaciones tributarias a través de los medios de difusión” (Morocho, 2017) (p.47). Por otro lado, considera importante el seguimiento de deudas para la recuperación de los niveles de recaudación, mediante la actualización de la base de datos y utilización de un programa que contenga los procesos administrativos.

2.1.2. Nacionales

a) **(Alegria, 2017), “La Fiscalización tributaria municipal en la gestión del (IP) de la Municipalidad Distrital de Andarapa, periodo 2016”.**

Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad José Carlos Mariátegui. (Alegria, 2017) tuvo como objetivo. “Determinar la relación que existe entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del (IP) en la Municipalidad Distrital de Andarapa en el periodo 2016” (p.2). La conclusión general por el autor fue. “Que

existe una relación positiva y alta entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del (IP) en el periodo 2016, lo que conlleva a afirmar que la fiscalización tributaria municipal es inadecuada” (Alegria, 2017) (p.42). Por lo tanto la gestión del (IP) no es confortador para satisfacer las necesidades de los contribuyentes.

b) (Flores, 2017), “Efectos de la fiscalización tributaria del impuesto al patrimonio predial en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno de los periodos 2014,2015 y 2016”.

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno. (Flores, 2017) tuvo como objetivo. “Analizar los efectos de una Fiscalización Tributaria del Impuesto al Patrimonio Predial en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, en los periodos 2014, 2015 y 2016” (p.8). Concluyendo que. “La deficiencia de cómo se ejecutan las Fiscalizaciones al Patrimonio Predial origina que la percepción sea baja, por ello se elaboró un Manual de Procedimientos para la mejora de estas actividades de acorde a las deficiencias encontradas en la (GAT)” (Flores, 2017) (p.146).

c) (Ruidías, 2017) “Evaluación del catastro y la recaudación de impuestos municipales de la municipalidad provincial de Moyobamba, 2010 -2015”.

Tesis para optar el Grado Académico en Maestro en Gestión Pública, Universidad Cesar Vallejo. (Ruidías, 2017) tuvo como objetivo. “Determinar la relación existente entre la evaluación del catastro y la recaudación de impuestos municipales de la municipalidad provincial de Moyobamba, 2010 – 2015” (p.21). Concluyendo que. “La gestión de catastro representa un crecimiento considerable a las actividades de inspección en un 33.23% en los últimos 6 años de evaluación, gracias al aumento del personal de trabajo en la entidad” (Ruidías, 2017) (p.39).

2.1.3. Locales

a) (Kolins, 2018), “La administración tributaria y su relación con la recaudación del (IP) en la (MPT), periodo: 2016 – 2017”.

Tesis para optar el Grado Académico de Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva. (Kolins, 2018) tuvo como objetivo. “Determinar la relación entre la Administración Tributaria Municipal y la recaudación del (IP) en la (MPT), Periodo: 2016 - 2017” (p.19). Concluyendo que. “Existe relación significativa entre la Administración Tributaria y la percepción del (IP), en la (MPT). Con un Coeficiente de Correlación de Pearson de (0,834**), estableciendo que la facultad de determinación y fiscalización se relacionan en 70% con la recaudación” (Kolins, 2018) (p.97). Por ello, a mayor gestión preventiva, se eleva el recaudo del (IP).

b) (Dayveli, 2016), “Políticas de recaudación y concientización en el incumplimiento del (IP) en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”.

Tesis para optar el Grado Académico de Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva. (Dayveli, 2016) tuvo como objetivo. “Determinar de qué manera la Política de recaudación y concientización influyen en el incumplimiento del (IP) en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado” (p.21). Concluyendo que. “Existe una política de recaudación inadecuada, debido que el 66% de los contribuyentes en los últimos 3 años no han sido fiscalizados por el área de rentas; mientras que el 21% fueron fiscalizados una vez y el 13% dos veces” (Dayveli, 2016) (p.117). Por consiguiente, existe una baja concientización de los contribuyentes por parte de la Municipalidad.

2.2. Bases Teóricas.

a) Teoría de la Política Fiscal

Dicha teoría se origina con el economista británico John Maynard Keynes, (Kenneth, 2014). Refiere que en economías con recesión se aplica la política fiscal; donde se incrementa el gasto del estado o se bajen los impuestos, de manera que se desarrolle el gasto agregado generando un mayor consumo e inversión por parte de las empresas privadas equilibrando el nivel de ingreso en sentido expansivo.

b) Teoría del impuesto.

El economista inglés Adam Smith en su obra “*Las riquezas de las Naciones*” estableció 04 principios teóricos del impuesto. (Smith, 1776) refiere:

- ***Principio de la justicia.*** Los ciudadanos deben contribuir al sustento del estado en proporción a sus capacidades.
- ***Principio de la certidumbre.*** El impuesto que cada sujeto paga debe ser fijo y no arbitrario.
- ***Principio de comodidad.*** Todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en la que es más probable que convenga a su pago al contribuyente.
- ***Principio de economía.*** Un impuesto puede extraer o impedir que entre a los bolsillos de la gente mucho más de lo que ingresa en el tesoro público.

c) Teoría del Impuesto Predial

Los impuestos prediales históricamente han desempeñado un papel importante en la sociedad. (Smith, 1776) indica la importancia que tiene la aplicación de tributos locales, argumentando que no sería justo que la población en general cumpliera la contribución, cuando solo una parte de ella se favoreciera de las inversiones derivadas de dichos recursos.

Asimismo, según (Torres Mier y Terán, 2012) el (IP) representa un impuesto que grava el patrimonio inmobiliario, asumiendo que el valor del inmueble representa el nivel de riqueza

de sus propietarios. Adicionalmente a ello, la correcta valoración de las edificaciones depende de sistemas de catastro muchas veces limitados en zonas residenciales de menores recursos.

La importancia del (IP) de acuerdo a (Molero González, 2007) es que es un impuesto directo que grava el valor de los bienes que están constituidas por inmuebles permitiendo tener un padrón de contribuyentes inmobiliarios en cantidad, siendo este tributo el primer impuesto en generación de recursos propios. Sin embargo, es difícil de recaudar debido que los contribuyentes son indiferentes para la cancelación, pagando sólo cuando necesitan enajenar o los inmuebles. Si esos ingresos fueran retribuidos a los ciudadanos en inversiones de servicios públicos, se podría suponer que este costo gubernamental no existiría y los habitantes responderían en sus cancelaciones.

d) Teoría de la hacienda.

La teoría de la hacienda desarrollado por Richard Musgrave plantea un modelo de triple función que tendría que establecer el sector público en las economías contemporáneas. (Musgrave, 1959) señala.

- ***Función de Asignación.*** Los servicios públicos deberían ser provistos de acuerdo con las preferencias de los residentes. Es decir, los servicios de ámbito nacional deben ser provistos a escala nacional, mientras los servicios con beneficios locales deben ser provistos a escala regional.
- ***Función de Distribución.*** Consiste en donde los ingresos y gastos públicos pueden utilizarse con otros propósitos, como la redistribución de la renta a nivel nacional o central.
- ***Función de Estabilización.*** La política de estabilización no se puede dejar en manos de unidades fiscales locales o regionales, sino que debe ser llevada a cabo de forma centralizada.

e) **Teoría de la Municipalidad.**

Según Manuel Blanco, secretario de la Diputación de Asturias en su artículo de la Revista de la Universidad de Oviedo (Blanco Perez, 1944); menciona que el concepto de municipio está relacionado al origen natural y al origen legalista al ser considerado núcleo del estado. A partir de esta premisa, se afirma que el hombre ha nacido para vivir en una sociedad, y que este último es de origen natural; de allí se derivan tres consecuencias esenciales: la idea de núcleo, la necesidad de la vida de relación y el de ser un hecho natural.

Asimismo, los medios naturales y necesarios del núcleo local, es la población, el territorio y los bienes; consecuentemente si se tiene la carencia de bienes indicaría la no existencia de la necesidad y por lo tanto del núcleo. Por ello se tiene la prestación personal como un bien complementario transformado después en el cobro del servicio, en tasa, impuesto y arbitrio. En este contexto, la entidad local por sus elementos y causas es de origen de necesidad natural, de esto se deduce que, al ser reconocido por el origen mencionado, tiene la plena y amplia libertad inclusive para ir contra las leyes del Estado. El Municipio es la autoridad propia del núcleo natural, de personas, familias y entidades; asentada en un determinado territorio que por razones de necesidad y con elementos propios comunes, cumple determinados fines y servicios locales y naturales.

Según, (Difalco , 2013) profesor de la Universidad Nacional de La Plata, en su artículo de la Revista de Derecho Público Provincial y Municipal (Difalco , 2013), señala que la **Teoría Sociológica o naturalista**, define al municipio como una organización que se forma espontáneamente y no intencionado, de allí parte la idea que la municipalidad no ha sido creada por el Estado, ya que este se origina anterior a él. Por otro lado, hace referencia a la **Teoría Legalista**, donde indica que el municipio no solo tiene el origen natural, sino que es una institución creada por la Ley y sin más atribuciones que las que le concede el propio estado.

f) Indicadores de Gestión para la Administración Tributaria.

Según (Gomes da Cruz, 1998) indica que un sistema de control de la gestión tributaria consiste en un conjunto de indicadores interrelacionados entre sí que facilitan la evaluación (generalmente cuantitativa) del avance en la obtención de determinados resultados. La ventaja de estos indicadores estará condicionada a que ellos tengan las siguientes peculiaridades:

- **Simplicidad:** los indicadores deben ser simples en su elaboración y no responder a complejas fórmulas que vinculen diversos conceptos.
- **Cuantificables:** los indicadores deben ser expresados de manera cuantitativa, lo cual no implica ignorar las consideraciones cualitativas en la evaluación de la gestión.
- **Normalizados:** El valor absoluto de los indicadores debe oscilar entre 0 y 1. El valor “0” corresponde a una gestión muy deficiente, y el valor “1” a una gestión óptima.

Asimismo (Gomes da Cruz, 1998) también señala que en base a las experiencias observadas en distintos países, presenta los valores referenciales mínimos los cuales corresponderían a un promedio de los valores resultantes de las clasificaciones definidas en la siguiente ilustración.

Ilustración 2. Valores referenciales para medir los indicadores

Maximización de la recaudación	$\frac{\text{Recaudación período t}}{\text{Recaudación período t-1}}$	
Optimización de la eficiencia operativa en la recaudación de tributos		
<i>Control de la deuda</i>	$\frac{\text{Número de valores pagados}}{\text{Número de valores preparados y notificados}}$	= 0,7
<i>Recaudación y cobranza</i>	$\frac{\text{Existencia de determinaciones de deuda pagadas (en \$)}}{\text{Existencia de determinaciones de deuda efectuadas notificadas(en \$)}}$	= 0,6

Fuente: (Gomes da Cruz, 1998)

2.2. Definición de términos básicos.

a) Sistema Tributario

El Sistema Tributario el Perú es presidido por la Constitución Política, Decreto Legislativo 771 “*Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*”; asimismo comprende el Código Tributario y los tributos del gobierno nacional y local. En este contexto, las municipalidades pueden acceder a convenios con la (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos. La (Ley 27972, 2003) indica que el costo que representa el cobro de los respectivos tributos a través de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes.

b) La Municipalidad.

La Ley Orgánica de las Municipalidades define a la municipalidad como una entidad básica de la organización territorial del estado, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, Asimismo la (Ley 27972, 2003) indica que las municipalidades provinciales y distritales son origen de la demarcación territorial que aprueba el Congreso de la Republica mientras que los Centros Poblados son creados por ordenanza municipal.

Adicionalmente, la jurisdicción de la municipalidad provincial alcanza sobre el territorio de la provincia y el distrito del cercado; mientras que la de la municipalidad distrital alcanza sobre el territorio del distrito.

c) Administración Tributaria Municipal

En concordancia con las normas tributarias, la administración tributaria del Gobierno Central se realiza a través de la SUNAT, mientras que en los gobiernos locales se realiza mediante las Municipalidades. En este contexto, las municipalidades provinciales pueden administrar la gestión del Impuesto Predial respecto de los predios situados en el territorio de ámbito distrital, es decir, en los denominados “cercados” o “centros” de las provincias (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004).

d) Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM)

Según el (MEF, 2020) dicho sistema permite a las Municipalidades manejar las operaciones de administración tributaria como generación de valores, proceso de fiscalización, fraccionamiento, procedimiento de ejecución coactiva y prescripción de deudas. El SRTM (SIAF-Rentas) está compuesta por diversos Módulos, como: Registro y Determinación, Cobranza Ordinaria, Fiscalización Tributaria, Fraccionamiento de Deudas Tributarias, Cobranza Coactiva, Caja, Notificaciones, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Prescripción de Deudas Tributarias, Catastro

e) Predios

Según el Título II del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, se considera predios a los terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante de ellos y que no pudieran ser separadas, sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Asimismo, la (Resolución Ministerial 126-2007-vivienda, 2007) refiere que.

*Se considera **terreno urbano** al que está situado en centro poblado y se destine a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin urbano; así como los terrenos sin edificar. Se entiende por edificaciones a las construcciones o fábricas en general (p.4).*

*Se consideran **predios rústicos** los terrenos ubicados en zonas rurales dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal o de protección, así como los terrenos eriazos que pueden destinarse a tales usos y que no hayan sido habilitados para su utilización urbano (p.9).*

f) Impuesto Predial

De acuerdo al TUO de la Ley de Tributación Municipal en adelante (LTM) es un impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Asimismo, el (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004) considera los siguientes aspectos.

- **Deudor del (IP).** Son las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios al 1° de enero de cada año, adquiriendo calidad de contribuyentes.

- **Base Imponible.** Conforme al artículo 11° del TUO de la (LTM), está compuesta por el valor total de los predios del contribuyente situados en cada jurisdicción distrital.

La administración tributaria no cuenta con autonomía para cuantificar el valor de los predios, por ello debe sujetarse a un marco normativo que es aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en adelante (MVCS). En ese contexto, es conveniente aplicar los “**Valores arancelarios de terrenos y los valores unitarios oficiales de edificación**” y las “**Tablas de Depreciación por Antigüedad**” vigentes al 31 de octubre del año anterior. Para el periodo 2018 se utilizó la (Resolución Ministerial N° 415-2017-vivienda, 2017) como norma para la determinación del (IP) del mencionado ejercicio.

- **Cálculo del (IP).** Se calcula de acuerdo a la escala progresiva establecida en el artículo 13 del TUO de la Ley.

Tramo de Autoevaluó	Alícuota
Hasta 15 UIT	0,2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0,6%
Más de 60 UIT	1,0%

- **Pago del (IP).** Deberá efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero o cancelarse en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales: la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

g) Registro Tributario.

Este proceso consiste en agregar en la base de datos la información de los contribuyentes y sus predios de acuerdo a las declaraciones juradas que efectúan. Según (DGPIP - MEF, 2012) el registro se compone por los siguientes aspectos:

- **Registro de contribuyentes.** Se registra los datos de identificación, domicilio fiscal, datos del representante, condición de propiedad, condóminos, tipo de contribuyente y de ser el caso el registro de régimen de inafectaciones / deducciones.
- **Registro de predios.** Se registra la información del predio a través del SIAF – Sub Modulo Maestro. Estas características son: registro de la ubicación del predio, registro de los datos del predio como el uso, el estado y tipo; registro de datos complementarios como que servicios públicos cuenta, registro de deducción, es decir definirlos como predios rústicos o urbanos.

h) **Presentación de la declaración jurada**

Según establece el TUO de la Ley de Tributación Municipal esta obligación formal es la expresión de hechos ante la administración tributaria en la forma que lo establezca la Ley.

Los plazos para la presentación de la DJ son los siguientes:

- De forma anual, antes del último día hábil del mes de febrero.
- Se presenta cuando se realiza la transmisión de dominio del predio; o también cuando sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. El plazo para presentarla será el último día hábil del mes siguiente de los hechos.

Según el TUO del Código Tributario, las modificaciones por parte del contribuyente son:

Ilustración 3. Modificaciones Tributarias

Actualización	Sustitutoria	Rectificatoria
<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica los cambios realizados al predio después de haber efectuado la DJ 	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza para modificar los datos que el contribuyente presentó dentro del plazo de vencimiento de la presentación de la modificación 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ejecuta para modificar o corregir los datos que el contribuyente presentó con posterioridad al plazo vencimiento de la presentación de la modificación

Fuente: (DGPP - MEF, 2011)

i) Fiscalización Tributaria del (IP)

Según el artículo 62° del TUO del Código Tributario en adelante (CT), la función fiscalizadora consiste en la inspección, seguimiento de las obligaciones y verificación de datos proporcionados por los contribuyentes en base a las características del inmueble como uso, tamaño, materiales de construcción, y toda información que incida en el cálculo del valor a cancelar.

Ilustración 4. Facultad Fiscalizadora

Objetivos	Actividades
<ul style="list-style-type: none">• Ampliación de la base tributaria• Elevar los niveles de recaudación.• Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones• Propagación de la conciencia tributaria.• Percepción de riesgo.	<ul style="list-style-type: none">• Inspección• Verificación• Seguimiento de las obligaciones tributarias

Fuente: (SAT de LIMA, 2010)

- ***Perfil de los colaboradores.***

Según la (DGPP - MEF, 2011) en concordancia con (MEF, 2013) los trabajadores del área de fiscalización deben tener conocimientos básicos en tributación municipal para realizar inspecciones y para la determinación de la deuda.

Para la determinación de la deuda, los colaboradores deben ser economistas, administradores, abogados, contadores o profesionales de carreras afines.

Para las inspecciones, deben tener formación en arquitectura o ingeniería civil y poseer conocimientos en materiales de construcción, preparación de planos; para las tareas de levantamiento de información de predios

j) Metas de las Actividades de Fiscalización

Según (SAT de LIMA, 2010) Las metas de las actividades de Fiscalización deben ser moderados y consistentes de acuerdo al contexto de cada municipalidad; considerando el personal disponible, la prontitud de los procesos y los recursos logísticos disponibles. Finalmente, para monitorear la gestión y efectividad de las operaciones implementadas es necesario definir los indicadores, siendo los más importantes los siguientes.

Ilustración 5. Indicadores de gestión y efectividad

INDICADOR DE GESTION	INDICADOR DE EFECTIVIDAD
Expedientes de fiscalización	Monto recaudado por fiscalización
Contribuyentes	Monto de recaudación total

Fuente: (SAT de LIMA, 2010)

k) Inspección tributaria.

Según la (DGPP - MEF, 2011) esta actividad radica en el levantamiento de datos de campo sobre un predio fiscalizado, con el fin de confirmar si la cuantía de la base imponible del (IP) que declaró el contribuyente pertenece al valor reglamentario que determina la administración tributaria derivado de la inspección realizada.

l) Control de la deuda.

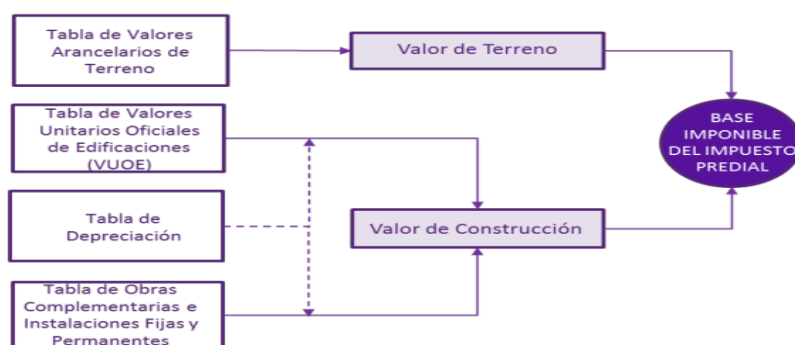
En concordancia con el artículo 62° del TUO del código tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013) este proceso permite el seguimiento de la deuda para la posterior emisión de valores, el control de los fraccionamientos y los saldos por cobrar.

- **Notificación de la Orden de Pago.** Es el acto donde la administración tributaria exige al contribuyente el pago de deuda.
- **Fraccionamiento tributario.** Este proceso permite establecer los convenios de fraccionamiento con el contribuyente, donde se compromete a cancelaciones parciales de la deuda en fechas determinadas.

m) Determinación del Impuesto Predial.

La facultad de determinación identifica el hecho gravado, el obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo. Para la determinación, la administración forma una relación entre procesos que permiten identificar el valor del predio. (DGPP - MEF, 2011)

Ilustración 6. Parámetros Tributarios para la determinación del (IP)



Fuente: (DGPP - MEF, 2013)

n) Notificación.

De acuerdo al Código tributario y la (DGPIP - MEF, 2013) la notificación es el proceso de comunicación de un acto administrativo como resultado de algún proceso o trámite que exige el acatamiento de formalidades legales para considerarse válidas, ya que de lo contrario puede originar la nulidad del procedimiento.

o) Unidades de gestión

Según la (SAT de LIMA, 2010) indica que la organización de la administración tributaria está compuesta básicamente por las siguientes unidades operativas:

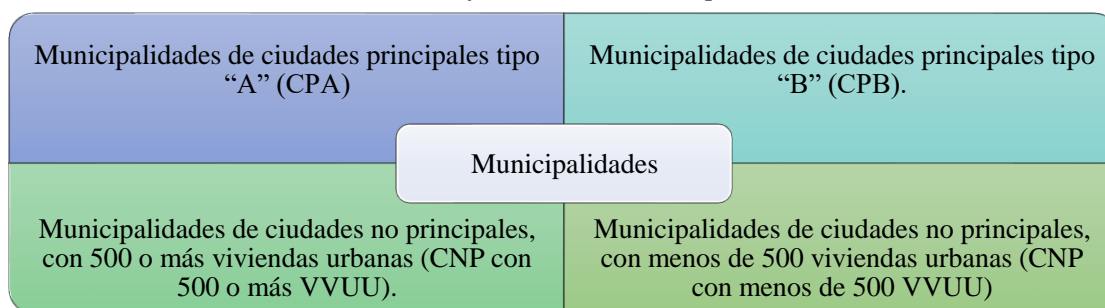
- **Atención al contribuyente.** Estas actividades comprenden la atención de las demandas de información, orientación y asistencia que los contribuyentes necesitan para el cumplimiento de sus obligaciones. (DGPP- MEF, 2014).
- **Unidad de cobranza.** Según la (DGPP - MEF, 2013) dicha unidad está a cargo de un órgano administrativo al que se le asignan las funciones de cobranza tributaria, tal como la cobranza ordinaria y el control de la cancelación de las deudas tributarias.

- **Unidad de fiscalización.** Es un órgano administrativo de la GAT que ejerce funciones bajo su competencia como la notificación del requerimiento hasta la notificación de resolución de determinación y/o multa valor. Por otro lado, dicha unidad también desarrolla la verificación, cruce de información e inspección de predios.

p) Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión

Según la (Ley 29332, 2009), menciona que dicho Programa busca impulsar a los gobiernos locales a perfeccionar los niveles de percepción de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. Asimismo, este programa es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) dentro del marco de la Modernización del Estado. Para el periodo 2018 según (MEF, 2017), el DS N° 367-2017-EF, refiere que para establecer las metas y asignar de los recursos del Programa de Incentivos se considerara la siguiente clasificación de municipalidades:

Ilustración 7. Clasificación de municipalidades



Fuente: Anexo N° 01 del DS N° 367-2017-EF

Para la gestión del (IP) para el periodo 2018 se tienen las Metas 18, 23 y 27 “Fortalecimiento de la administración y gestión del (IP)” donde cada Municipalidad tiene que cumplir con informar una serie de datos relacionados con la gestión tributaria a través de la herramienta informática “Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE)” que el MEF puso a disposición de las entidades locales. El (MEF, 2019) mediante la RD N° 0012-2019-EF/50.01 aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa al 31 de diciembre del año 2018

CAPITULO III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

El siguiente capítulo muestra los resultados basados en la información virtual y física que se obtuvo en la etapa de recolección de datos (Formatos de inscripción de predios, reportes del SIAF-Rentas, registros virtuales de las Subgerencias). Mediante esta información se determinó como se efectuaron las fiscalizaciones del (IP) y si estas incidieron significativamente en la Recaudación Tributaria.

Las tablas y figuras representadas en la investigación son el resultado de la síntesis de la información manejada, asimismo se encuentra reforzada con la observación participante en la entidad objeto de estudio en el periodo 2018.

3.1. De la variable independiente.

Para llegar a comprobar nuestro objetivo general se sintetizaron los datos de la recaudación obtenida de declaraciones pagadas de manera voluntaria y de la recaudación obtenida de declaraciones pagadas mediante fiscalizaciones (Inscripción de Predio, Ejecución de Órdenes de Pago), para ver la incidencia de la fiscalización en la recaudación.

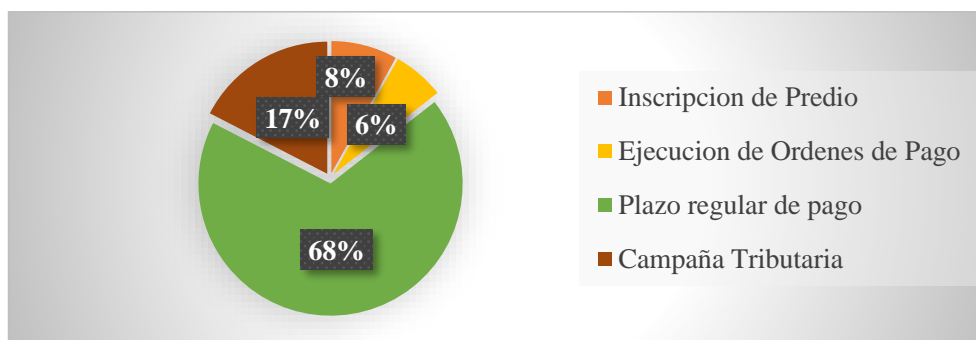
De acuerdo a la distribución de las variables, la dimensión correspondiente a esta variable es el **control tributario** que se realizó a los contribuyentes.

Tabla 6: *Nº Contribuyentes que pagaron el (IP) en la (MPT) - periodo 2018*

Situación de Recaudación del (IP) (I.P)	Frecuencia	Porcentaje
Nº de Contribuyentes que cancelaron el I.P por Inscripción de Predio	135	8%
Nº de Contribuyentes que cancelaron el I.P por Ejecución de Órdenes de Pago	104	6%
Nº de Contribuyentes que cancelaron el I.P en el Plazo regular de pago	1134	68%
Nº de Contribuyentes que cancelaron el I.P en la Campaña Tributaria	290	17%
TOTAL	1663	

Fuente: Revisión documental y virtual de los reportes emitidos de las Subgerencias de Determinación y Recaudación; y la Subgerencia de Fiscalización y Control

Gráfico 3. N° Contribuyentes que pagaron el (IP) en la (MPT) - periodo 2018



Fuente: Reporte SIAF-RENTAS- Modulo Caja

Comentario. En la tabla y gráfico 3 se observa que el 68% de los contribuyentes que cancelaron el (IP) lo realizaron en el plazo regular de pago, el 17% en la campaña de amnistía tributaria, el 8% fue al momento de la inscripción de su Predio Urbano o Rustico y el 6% mediante la ejecución de Órdenes de Pago.

En la investigación fue importante identificar la cantidad específica de contribuyentes que realizaron la liquidación del (IP) mediante la cancelación efectiva a la Municipalidad; asimismo el resultado obtenido muestra que el 68% de los contribuyentes realizaron la cancelación del tributo dentro del plazo regular del periodo, dicha situación se debió a factores observables como la conciencia tributaria del contribuyente y a las transferencias del bienes inmuebles, donde uno de los requisitos para tales operaciones es la presentación de la HR (Hoja Resumen) y PU/PR (predio Urbano/predio rustico), y el recibo de cancelación del impuesto ante una notaría.

3.1.1. Inscripción de Predios mediante la inspección.

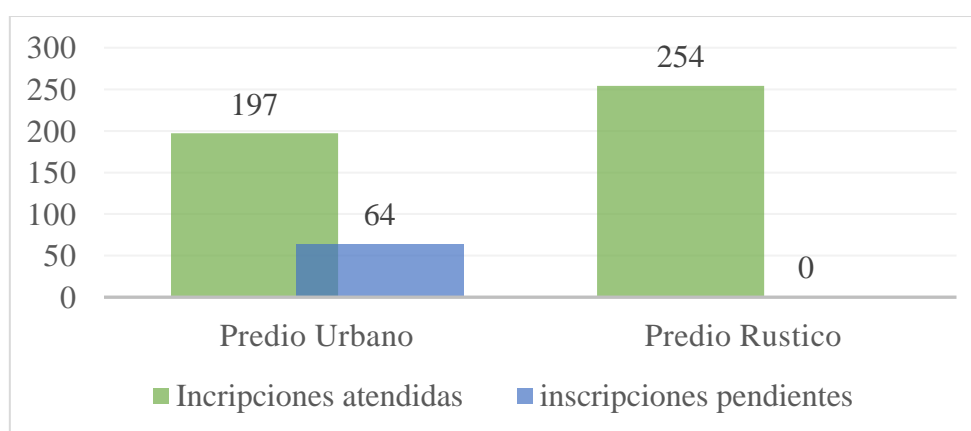
La inscripción de predios como función exclusiva de la Municipalidad es derivada de la facultad inspección tributaria atribuida a los funcionarios de fiscalización; asimismo el TUPA de la Municipalidad faculta al contribuyente a realizar la solicitud del predio que quiere inscribir previo pago de los costos administrativos. A partir de ello se detalla lo siguiente.

Tabla 7. N° de Solicitudes de inscripción de predio en la (MPT) - periodo 2018.

Solicitud por Tipo de Predio	Inscripciones atendidas		Inscripciones pendientes		Total	
	Recuento	% de N columnas	Recuento	% de N columnas	Recuento	% de N columnas
Predio Urbano	197	44%	64	100.00%	261	51%
Predio Rustico	254	56%	0	0.00%	254	49%
TOTAL	451		64		515	100%

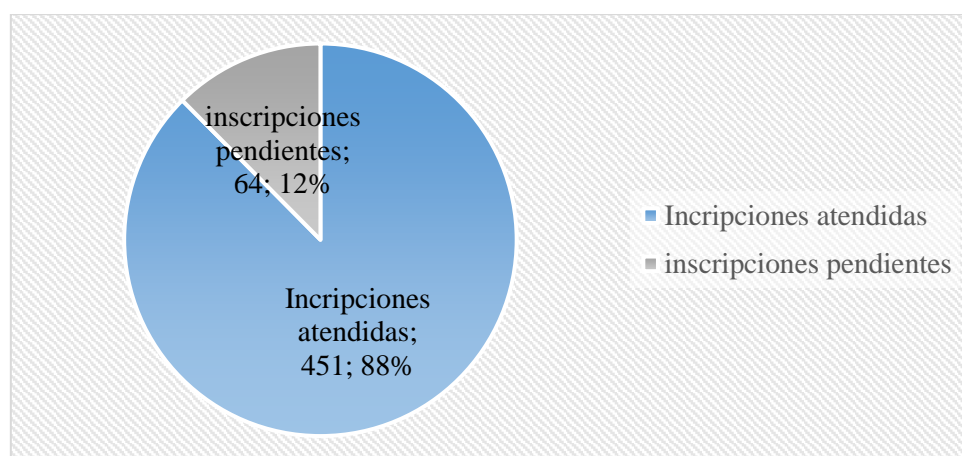
Fuente: Reporte documental revisado por el investigador - periodo 2018

Gráfico 4. N° Solicitudes de inscripción de predio por tipo de predio en la (MPT) - periodo 2018.



Fuente: Reporte documental realizado por el investigador - periodo 2018

Gráfico 5. N° Solicitudes de inscripción de predio atendidas y pendientes en la (MPT) - periodo 2018



Fuente: Reporte documental realizado por el investigador - periodo 2018

Comentario: En la tabla 07 y grafico 04 se observa que el 51% de las solicitudes de inscripción de predio en el periodo 2018 fueron por Predio Urbano, y el 49% fueron por Predio Rustico. Asimismo, de las **solicitudes atendidas** se estima que el 44% fueron por Predio Urbano y el 56% fueron por Predio Rustico. Del total de las **solicitudes que quedaron pendientes** se observa que el 100% fueron por inscripción de Predio Urbano, esto fue debido a que la documentación del expediente de solicitud estaba incompleta o a la falta del seguimiento del trámite por parte del contribuyente. En un contexto más general según el Grafico 05 el 88% de las solicitudes presentadas fueron atendidas mediante la inscripción del predio en el SIAF-Rentas – Modulo de Registro y Determinación, mientras que el 12% quedaron pendientes de atención por los funcionarios públicos.

Por otro lado, los contribuyentes que inscribieron sus predios gracias a la atención de sus solicitudes por parte de los fiscalizadores en el periodo 2018 y pagaron al mismo tiempo el (IP) devengado de años pasados fue por un total de 135 personas que forman parte de la población de estudio; tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 8. N° contribuyentes que inscribieron y pagaron al mismo tiempo el (IP) en la (MPT) - periodo 2018

Inscripción de Predio	N° equivalente en solicitudes atendidas	N° contribuyentes	Porcentaje
Equivalencia en Predio Urbano	31	31	23%
Equivalencia en Predio Rustico	105	104	77%
TOTAL	136	135	

Fuente: Fuente: Reporte documental revisado por el investigador - periodo 2018

Comentario. En la tabla 08 se observa que del total de los contribuyentes que inscribieron sus predios y pagaron su (IP) al mismo tiempo en el periodo 2018 el 77% son de los que solicitaron su inscripción de Predio Rustico representado por (104 contribuyentes y 105 solicitudes); este contexto se le atribuye a que los propietarios de los predios rústicos facilitaron el trámite de inscripción ya que contaban con el título de propiedad otorgada por COFOPRI. Por otro se

tiene que el 23% son de los que solicitaron su inscripción de Predio Urbano representado por (31 contribuyentes y 31 solicitudes).

3.1.2. Control de las deudas tributarias – Ejecución de Órdenes de pago.

La emisión de órdenes de pago por parte de la Municipalidad es derivada de la revisión de cumplimiento de las obligaciones tributarias; para el periodo 2018 se consideró las deudas pendientes desde el año 2014 al 2018. Asimismo, aquel año se notificaron 5486 Órdenes de Pago donde cada una equivalía a una cuota fraccionada del (IP), es decir se entregaron a los contribuyentes 04 Órdenes de Pago por año de deuda.

Tabla 9. N° Órdenes de Pago notificadas por la (MPT) - periodo 2018

Órdenes de Pago Notificadas	Frecuencia	Porcentaje
Órdenes de Pago Ejecutadas	1301.00	24%
Órdenes de Pago sin ejecutar	4185.00	76%
TOTAL	5486.00	

Fuente: Reporte virtual del control de notificaciones de la Subgerencia de Fiscalización y Control

Comentario. En ese contexto según la tabla 09 se puede interpretar que el 24% de las Órdenes de Pago notificadas fueron ejecutadas, debido que los fiscalizadores iniciaron el proceso del control de la deuda a través del seguimiento del pago directo de las deudas tributarias, así como la celebración de convenios de fraccionamientos de la Subgerencia de Determinación y recaudación con los deudores tributarios; o por medio de medidas de la Oficina de Ejecución Coactiva. De los valores que no fueron ejecutadas (76%) se puede decir de acuerdo a la observación participante, que los funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria no le dieron el seguimiento correspondiente para la cobranza, debido que en ese periodo solo se contaban con 03 funcionarios de fiscalización (01 Subgerente y 02 fiscalizadores) que realizaban diversas funciones del área que incluían un trabajo de campo permanente en diversas zonas aledañas, como las inspecciones de predios, las notificaciones de diversos valores o por los operativos inopinados a los diversos centros de comercio.

Tabla 10. Importe de equivalencia en soles de las Órdenes de Pago notificadas por la (MPT) - periodo 2018.

Importes de las Ordenes de Pago (O.P) Notificadas	En Personas Jurídicas	En Personas Naturales	Importe Total	Porcentaje
Importe Equivalente en O.P Ejecutadas	76,437.18	351,125.14	427,562.32	23%
Importe Equivalente en O.P sin ejecutar	143,919.78	1,285,586.56	1,429,506.34	77%
TOTAL	220,356.96	1,636,711.70	1,857,068.66	

Fuente: Reporte virtual del control de notificaciones de la Subgerencia de Fiscalización y Control de la (MPT)

Comentario. Según la Tabla 10; el 23% del total del importe de equivalencia de las órdenes de pago notificadas fueron ejecutadas a través de la cobranza inmediata, fraccionada o coactiva; mientras que el 77% restante quedaron sin ejecutarse debido que no se le dio el seguimiento correspondiente para la cobranza y a la presentación de reclamos de las órdenes de pago que no fueron debidamente notificadas.

Tabla 11. N° Órdenes de Pago ejecutados por la (MPT) - periodo 2018

Órdenes de Pago Ejecutadas	Frecuencia	Porcentaje
Órdenes de Pago Pagados en 20 días hábiles	457.00	35%
Órdenes de Pago en fraccionamientos	319.00	25%
Órdenes de Pago Cobranza Coactiva	525.00	40%
TOTAL	1301.00	

Fuente: Reporte SIAF-Rentas – Modulo Determinación y Recaudación

Comentario. En este contexto según la tabla 11 se observa que el 40% de las órdenes de pago ejecutadas fueron cobradas a través de la gestión de la Subgerencia de Fiscalización en coordinación con la Oficina de Ejecución Coactiva mediante el control de las órdenes de pago que superaban el periodo de plazo de 20 días hábiles que según norma estas tenían para ser pagadas o fraccionadas en su integridad, y al vencerse pasaban al área de cobranza coactiva emitiéndose Resoluciones de Ejecución Coactiva (REC) para su inmediata notificación y cobro a los contribuyentes. El 35% de las órdenes de pago fueron cancelaciones inmediatas que el deudor tributario efectuó dentro del plazo de 20 días hábiles de haber sido notificados. El 25%

de las Órdenes de Pago notificadas fueron fraccionados en cuotas de pago a solicitud del contribuyente de acuerdo al importe total de la deuda.

El control tributario por parte de los funcionarios de fiscalización hacia los contribuyentes a través de la notificación de Órdenes de Pago, tuvo como resultado que 104 personas ya sean naturales o jurídicas pagaron su (IP) mediante las distintas formas de cobranza que realizaban los fiscalizadores; asimismo dicha cantidad antes mencionada forma parte de la población de estudio; tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 12. N° Contribuyentes que pagaron el (IP) por Órdenes de Pago en la (MPT) - periodo 2018

Contribuyentes considerados en las Órdenes de Pago (O.P) Ejecutadas	Frecuencia	Porcentaje
N° de contribuyentes considerados en las Ó.P. Pagados en 20 días hábiles	42.00	40%
N° de contribuyentes considerados en las Ó.P en fraccionamientos	23.00	22%
N° de contribuyentes considerados en las Ó.P en Cobranza Coactiva	39.00	38%
TOTAL	104.00	

Fuente: Reporte virtual de la Subgerencia de Fiscalización y Control de la (MPT)

Comentario. En la tabla 12 se observa, el 40% de los contribuyentes cancelaron de forma inmediata debido que, al darles un plazo de 20 días hábiles para el pago, la administración tributaria podría iniciar un proceso de cobranza coactiva si estos hacían caso omiso al valor notificado. Por otro lado, el 38% de los contribuyentes pagaron el (IP) a través de la cobranza coactiva efectuada por la Oficina de Ejecución Coactiva, que consistió en el seguimiento y control de las fechas de notificación y el respectivo plazo límite (07 días hábiles) para pagar el integro de la deuda tributaria de las Resoluciones de Ejecución Coactiva (REC) notificadas. El 22% de los contribuyentes pagaron mensualmente por el cumplimiento de las cuotas del fraccionamiento.

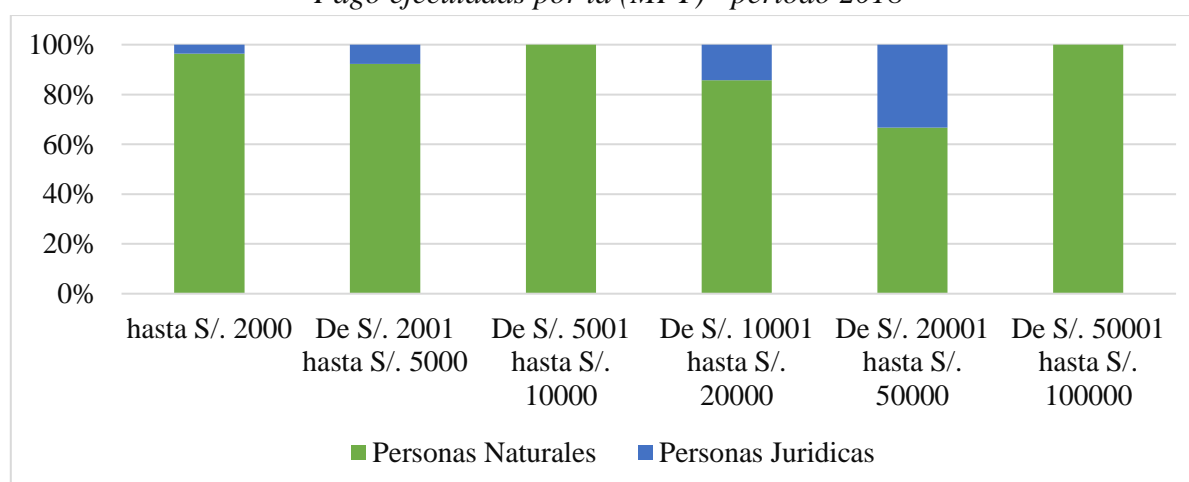
Asimismo, para la ejecución de las Órdenes de Pagos notificados se consideraron a los contribuyentes de acuerdo al siguiente detalle.

Tabla 13. N° de contribuyentes considerados en los límites de deuda de las Ordenes de Pago ejecutadas por la (MPT) - periodo 2018

Límite de deuda por contribuyente	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Total de contribuyentes	Porcentaje
hasta S/. 2000	54.00	2	56	54%
De S/. 2001 hasta S/. 5000	24.00	2	26.00	25%
De S/. 5001 hasta S/. 10000	11.00	0	11.00	11%
De S/. 10001 hasta S/. 20000	6.00	1	7.00	7%
De S/. 20001 hasta S/. 50000	2.00	1	3.00	3%
De S/. 50001 hasta S/. 100000	1.00	0	1.00	1%
TOTAL			104.00	

Fuente: Elaboración propia del investigador

Gráfico 6. N° de contribuyentes considerados en los límites de deuda de las Órdenes de Pago ejecutadas por la (MPT) - periodo 2018



Fuente: Reporte virtual del control de notificaciones de la Subgerencia de Fiscalización y Control

Comentario: Según la Tabla 13 y el Gráfico 06, el 54% de los contribuyentes (equivalente a 54 personas naturales y 02 personas Jurídicas) que cancelaron sus Órdenes de Pago no tenían deudas mayores a S/. 2000.00; el 25% (equivalente a 24 personas naturales y 02 personas Jurídicas) tenían deudas desde S/. 2001 hasta S/. 5000; el 11% (equivalente a 11 personas naturales) tenían deudas desde S/. 5001 hasta S/. 10000; el 7% (equivalente a 6 personas naturales y 01 persona jurídica) tenían deudas desde S/. 10001 hasta S/. 20000; el 03% (equivalente a 02 personas naturales y 01 persona jurídica) tenían deudas desde S/. 20001 hasta S/. 50000 y el 01% (01 persona natural) tenían deudas desde S/. 50001 hasta S/. 100000.

3.1.3. Cancelación voluntaria de los contribuyentes.

En el análisis documentario se pudo determinar que, mediante la cancelación voluntaria del (IP) por parte de los contribuyentes, un total de 1424 personas ya sean naturales o jurídicas pagaron su deuda tributaria en el plazo regular de pago o mediante la campaña de amnistía tributaria que se dio en el periodo 2018; asimismo dicha cantidad antes mencionada forma parte de la población de estudio; tal y como se detalla en la siguiente tabla

Tabla 14. N° Contribuyentes que pagaron el (IP) en forma ordinaria en la (MPT) - periodo 2018

Forma de Recaudación Ordinaria	Frecuencia	Porcentaje
N° contribuyentes que cancelaron en el Plazo regular de pago	1134	80%
N° contribuyentes que cancelaron en Campaña Tributaria	290	20%
TOTAL	1424	

Fuente: Reporte SIAF-Rentas – Modulo Caja y Revisión documental de la Unidad de Tesorería.

Gráfico 7. Determinación del promedio de contribuyentes que pagaron su (IP) por día en el periodo 2018

Plazo Regular de Pago: $1134 \text{ contribuyentes} / (20 \text{ días hábiles} \times 11 \text{ meses}) = 5 \text{ contribuyentes}$
Campaña tributaria : $290 \text{ contribuyentes} / 20 \text{ días hábiles} = 15 \text{ contribuyentes}$

Fuente: Realización propia del investigador

Comentario. En este contexto según la tabla 14 se observa que el 80% de los contribuyentes que pagaron dentro del plazo ordinario lo hicieron en la totalidad de su deuda o en cuotas trimestrales de acuerdo a los plazos establecidos según norma, a partir del gráfico 10 se deduce que en un periodo de 11 meses se tuvo que atender el pago del impuesto de 5 contribuyentes por día. Asimismo, el 20% de los deudores cancelaron en el plazo de la Campaña Tributaria que duro desde el 15 de noviembre hasta el 15 de diciembre del periodo 2018 donde según el gráfico 07 se tuvo que atender a un promedio de 15 contribuyentes por día.

3.2. De la variable dependiente

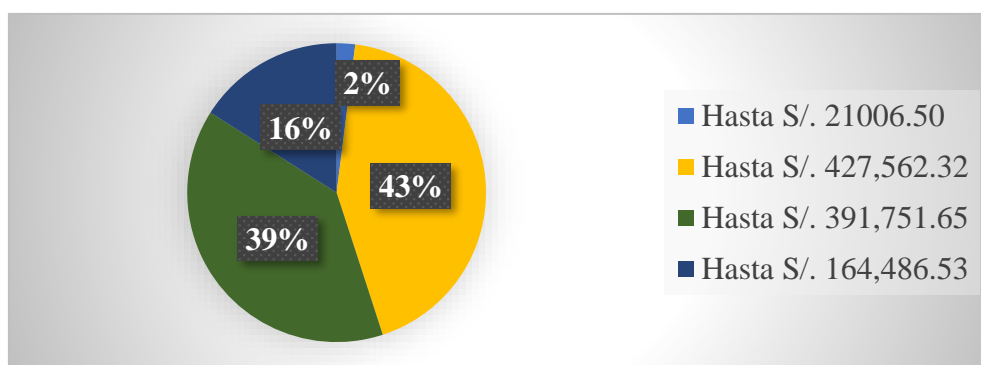
Se acuerdo a la distribución de las variables, la dimensión correspondiente a esta variable es la gestión. En el periodo 2018 se logró recaudar un total de S/. 1, 004,807.00 soles por concepto de (IP), como resultado de un proceso de fiscalización y el pago voluntario de los contribuyentes.

Tabla 15. Recaudación del (IP) en la (MPT) - periodo 2018

Formas de Recaudación del I.P.	Frecuencia	Porcentaje
Recaudacion por Inscripción de Predio	21,006.50	2%
Recaudacion por Ejecución de Órdenes de Pago	427,562.32	43%
Recaudacion por Plazo regular de pago	391,751.65	39%
Recaudacion por Campaña Tributaria	164,486.53	16%
TOTAL	1,004,807.00	

Fuente: SIAF Rentas – Modulo Caja

Gráfico 8. Recaudación del (IP) en la (MPT) - periodo 2018



Fuente: SIAF Rentas – Modulo Caja

Comentario. Según la tabla 15 y el gráfico 08, el 43 % de la recaudación proviene de la acción de fiscalización del control tributario representado por la ejecución de órdenes de pago equivalente a un importe de S/ 427,562.32. Soles, siendo esta la mayor forma de recaudo del impuesto. En segundo lugar, tenemos que el 39% equivalente a S/. 391,751.65 soles, de la recaudación proviene de los pagos realizados en forma de cuotas o por el integro de la deuda. En tercer lugar, tenemos que el 16% equivalente a S/ 164,486.53 soles corresponde a la recaudación realizada en el plazo de la campaña de amnistía tributaria que duro 20 días hábiles

y en cuarto lugar se tiene que el 2% equivalente a S/. 21,006.50 soles corresponde a la acción de fiscalización de la inspección de predios y estos a su vez fueron cancelados al momento de la inscripción en el SIAF-Rentas.

3.2.1. Recaudación por Inscripción de Predios.

En el periodo 2018 por concepto de pago de (IP) de los nuevos predios inscritos se ha recaudado un total de S/ 21,006.50 soles, siendo este un 2% de la recaudación total del tributo antes mencionado.

Tabla 16. *Recaudación en soles por Inscripción de Predios en la (MPT) - periodo 2018*

Inscripción de Predios	Frecuencia	Porcentaje
Recaudacion por Predio Urbano	5,155.14	25%
Recaudacion por Predio Rustico	15,851.36	75%
TOTAL	21,006.50	

Fuente: Reporte SIAF- Rentas (Modulo Caja) - periodo 2018

Comentario. La recaudación por inscripción de Predio Urbano o Rustico se debe que, para la emisión de la Hoja Resumen, Declaraciones Juradas de Predio Urbano y Rustico es necesario que el contribuyente cancele el integro de la deuda tributaria por periodo. Bajo esta perspectiva el 75% de la recaudación por inscripción de predio que equivale a S/. 15,851.36 corresponde a los contribuyentes que solicitaron la inscripción de predio Rustico, a partir de aquel resultado y de acuerdo a la observación participante se determina que dicho suceso se debe que aquellos tuvieron una mayor necesidad de obtener los documentos anteriormente mencionados para acceder al programa social TECHO PROPIO. En segundo lugar, se tiene que el 25% de la recaudación equivalente a S/ 5,155.14 soles corresponde a los contribuyentes que solicitaron la inscripción de predio Urbano, que de acuerdo a la observación participante tenían la necesidad de realizar la transferencia de dichos predios.

3.2.2. Recaudación por Órdenes de Pago ejecutadas

En el periodo 2018 por concepto de pago de (IP) a través del control de la deuda tributaria mediante la ejecución de órdenes de Pago se ha recaudado un total de S/ 427,562.32 soles, siendo este un 43% de la recaudación total del tributo antes mencionado.

Tabla 17. Recaudación en soles por Órdenes de Pago pagadas en la (MPT) - periodo 2018

Recaudacion por Órdenes de Pago (O.P) Ejecutadas	Frecuencia	Porcentaje
Recaudacion por O.P. Pagados en 20 días hábiles	167,925.87	39%
Recaudacion por O.P. en fraccionamientos	141,383.39	33%
Recaudacion por O.P. Cobranza Coactiva	118,253.06	28%
TOTAL	427,562.32	

Fuente: Realización propia del investigador - periodo 2018

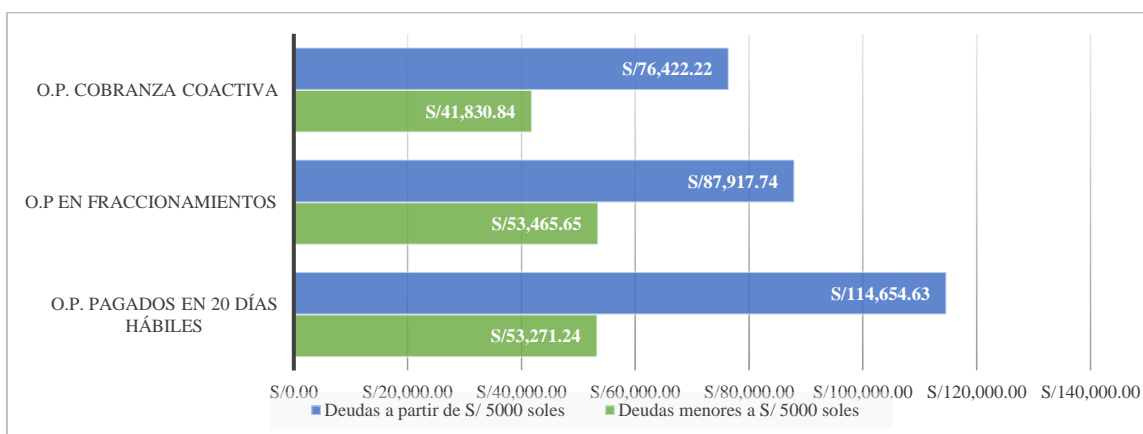
Comentario. En la tabla 17 se observa que, del total de la recaudación por la ejecución de Órdenes de Pago, el 39% corresponde a las cancelaciones de las deudas tributarias en el plazo respectivo siendo un equivalente de S/. 167,925.87; en segundo lugar, se tiene que el 33% corresponde a la recaudación por el pago de las cuotas mensuales del convenio del fraccionamiento firmada por el contribuyente siendo un equivalente de S/ 141,383.39; y el 28% pertenece a la recaudación derivada de la gestión de cobranza coactiva con un equivalente de S/. 118,253.06.

Tabla 18. Importe equivalente de recaudación por la ejecución de Órdenes de Pago de acuerdo al límite de deudas del contribuyente en la (MPT) - periodo 2018

Límite de deuda por contribuyente	O.P. Pagados en 20 días hábiles	O.P en fraccionamientos	O.P. Cobranza Coactiva	Total del importe recaudación por Órdenes de Pago	%
Deudas menores a S/ 5000 soles	S/53,271.24	S/53,465.65	S/41,830.84	S/148,567.73	35%
Deudas a partir de S/ 5000 soles	S/114,654.63	S/87,917.74	S/76,422.22	S/278,994.59	65%
TOTAL	S/167,925.87	S/141,383.39	S/118,253.06	S/427,562.32	

Fuente: Realización propia del investigador

Gráfico 9. Importe equivalente de recaudación por las diferentes formas de ejecución de Órdenes de Pago en la (MPT) - periodo 2018



Fuente: Realización propia del investigador

Comentario. Según la tabla 18 y el Gráfico 09, el 65% de la recaudación por Órdenes de Pago corresponden a deudas a partir de S/ 5000.00 equivalente a un importe de S/278,994.59 donde la mayoría de contribuyentes pagaron dentro de los 20 días hábiles del plazo estipulados; mientras que el 35% de la recaudación corresponden a deudas menores de S/ 5000.00 equivalente a un importe S/. 148,567.73 donde la mayoría de los deudores tributarios cancelaron a través de las cuotas de fraccionamiento.

3.2.3. Recaudación por iniciativa del contribuyente.

En el periodo 2018 por percepción de pago de (IP) a través de la cancelación ordinarias se ha recaudado un total de S/ 556,238.18, siendo este un 55% de la recaudación total del tributo antes mencionado.

Tabla 19. Recaudación en soles del (IP) en forma ordinaria en la (MPT) - periodo 2018

Forma de Recaudación Ordinaria	Frecuencia	Porcentaje
Recaudacion en el Plazo regular de pago	391,751.65	70%
Recaudacion en Campaña Tributaria	164,486.53	30%
TOTAL	556,238.18	

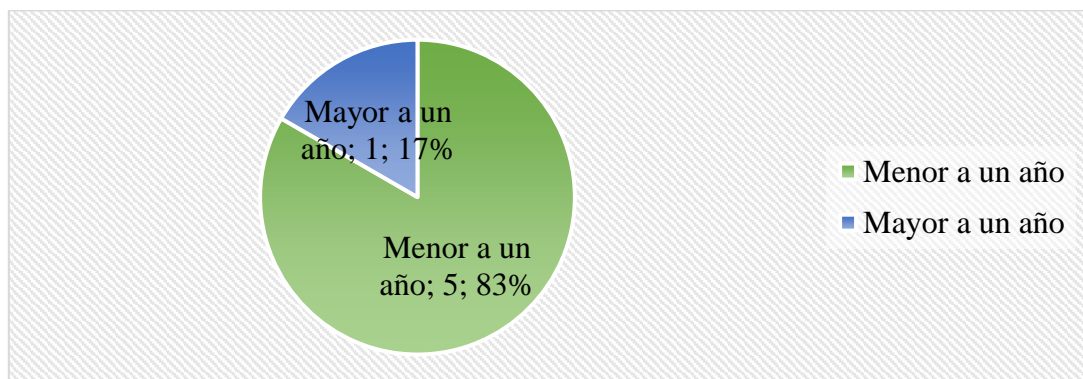
Fuente: Revisión documental del reporte de pagos SIAF-Rentas.

Comentario. En la tabla 19 se observa que, del total de la recaudación en forma ordinaria, el 70% corresponde al cobro dentro del plazo regular de cancelación (Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales) y el 30% se derivan de los cobros realizados en la campaña tributaria.

3.2.4. Unidades de Gestión de la Municipalidad Provincial de Tocache

Se efectuó una guía de entrevista dirigida a 06 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria en adelante GAT quienes intervienen en el proceso de fiscalización, asimismo estos respondieron a todas las interrogantes sobre la forma en la que se realizan las facultades tributarias que conceden las normas.

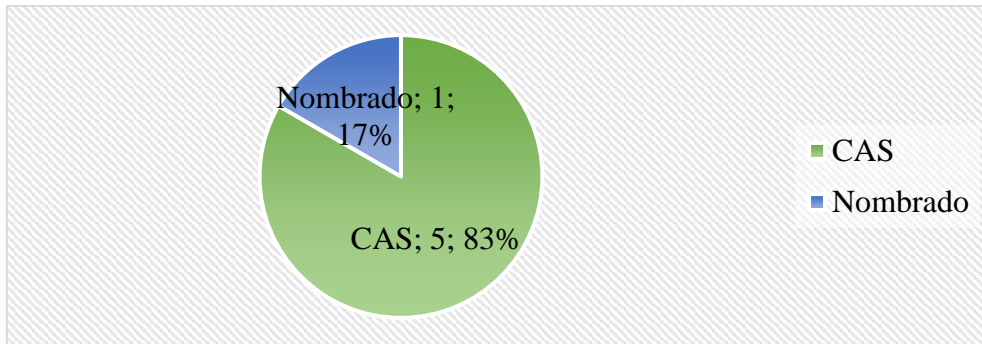
Gráfico 10. Pregunta 01. Item a). Antigüedad en el cargo del funcionario público en la (GAT) de la (MPT)



Fuente: Guía de entrevista a los trabajadores de la GAT

Comentario: Según el gráfico 10, el 83% de los funcionarios públicos de la GAT tiene menos de 01 año de antigüedad realizando labores de fiscalización a pesar de la naturaleza constante de sus actividades; mientras que el 17% representado solo por el Subgerente de Recaudación y Determinación tiene más de 01 año de antigüedad desempeñándose en dicha Área. Sin embargo, dicho contexto se debe a que los contratos laborales en el periodo 2018 no tenían un largo periodo de duración siendo su renovación cada tres meses.

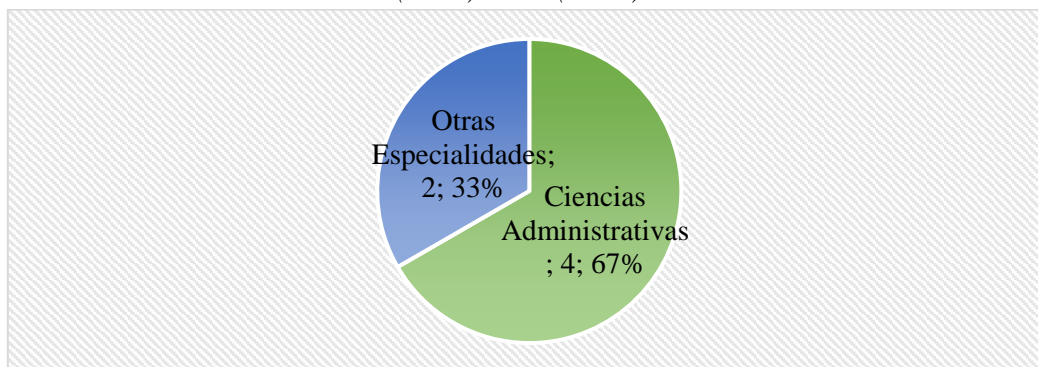
Gráfico 11. Pregunta 01. Item b). Modalidad de contrato del funcionario público en la (GAT) de la (MPT)



Fuente: Guía de entrevista a los trabajadores de la GAT

Comentario: El gráfico 11 muestra que el 17% de los funcionarios públicos de la GAT son nombrados, mientras que el 83% pertenecen al Régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Dicho contexto se debe a que la gran parte de los trabajadores nombrados en la Municipalidad solo cuentan con instrucción superior técnica y por ello desempeñan funciones en otras áreas de acuerdo a la calificación de su perfil como Atención al Usuario.

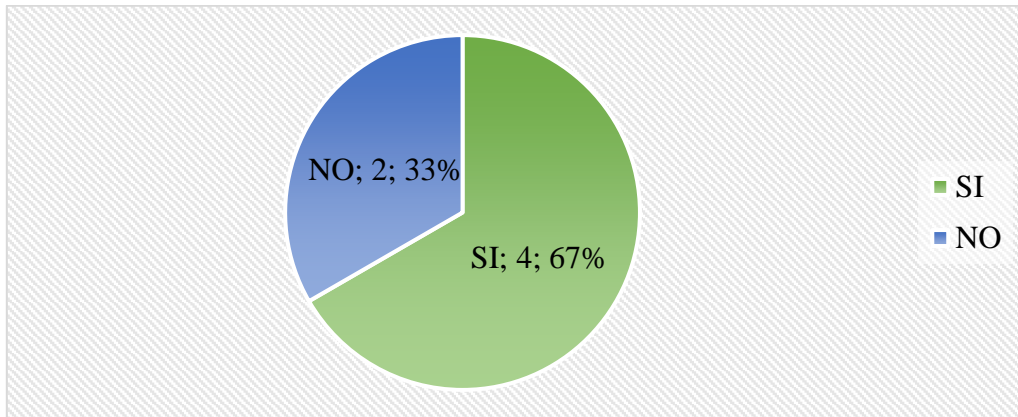
Gráfico 12. Pregunta 01. Item c). Especialidad del funcionario público en la (GAT) de la (MPT).



Fuente: Guía de entrevista a los trabajadores de la GAT

Comentario: De acuerdo al Gráfico 12, el 67% de los trabajadores tienen especialidades en Ciencias Administrativas como Contabilidad, Administración y Economía. Mientras que el 33% (02 personas) de los funcionarios tienen otras especialidades. De ello se desprende que la mayoría de personas que desempeñan labores de tributación tienen conocimientos básicos en el tema.

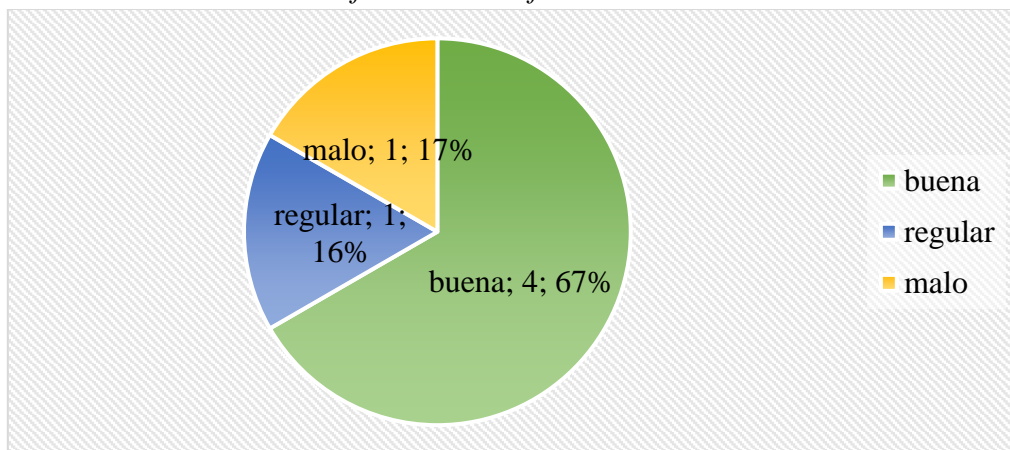
Gráfico13. Pregunta 02 ¿Sabe usted si la (MPT) ha estado utilizando algún Plan Anual o cuenta con políticas de recaudación tributaria, claramente establecidas documentalmente?



Fuente: Guía de entrevista a los trabajadores de la GAT

Comentario: Según el gráfico 13, el 33% (02 trabajadores) de la (GAT) aseguraron que desconocen de algún Plan Anual de trabajo, sin embargo, el 67% conformado por el Gerente, Subgerente de Fiscalización y Control, un fiscalizador y el Ejecutor Coactivo consideraron que las políticas de recaudación tributaria son las facultades otorgadas por las normas para la realización de las funciones.

Gráfico14. Pregunta 03 ¿Qué nivel de capacitación tiene el personal que efectúa dichas fiscalizaciones?

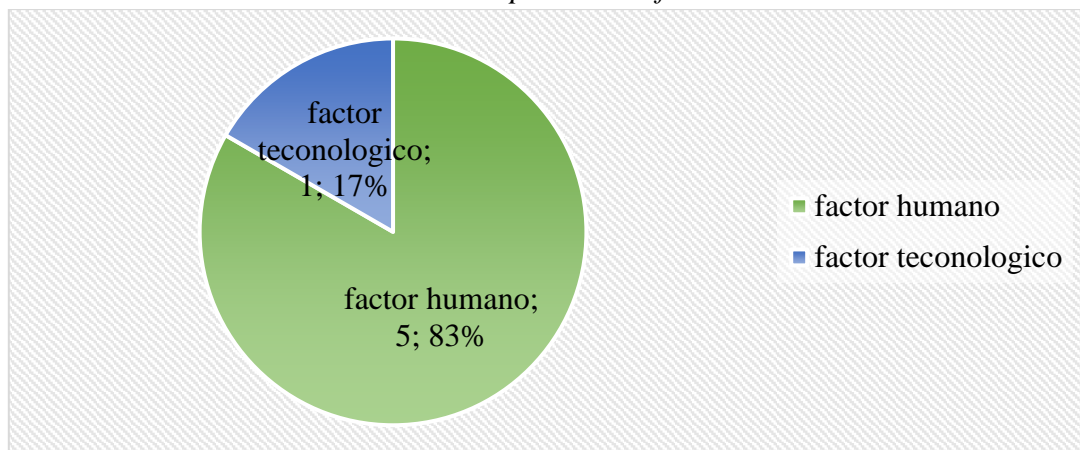


Fuente: Guía de entrevista a los trabajadores de la GAT

Comentario. Según el Gráfico 14, el 67% (04 trabajadores) representado por el Gerente de la (GAT), el Subgerente de Fiscalización y Control, un fiscalizador y el Ejecutor Coactivo

aseguran que la capacitación del personal es buena debido que cuentan con los conocimientos básicos en temas tributarios y asimismo conocen las ordenanzas; el 17% conformado por el Subgerente de Recaudación y Determinación asegura que el nivel de capacitación es regular porque considera que el personal también debe prepararse en temas del derecho civil. Por último, el 16% conformado por otro fiscalizador sustenta que la capacitación es mala debido no tienen los conocimientos técnicos suficientes en el manejo de los Programas virtuales del estado.

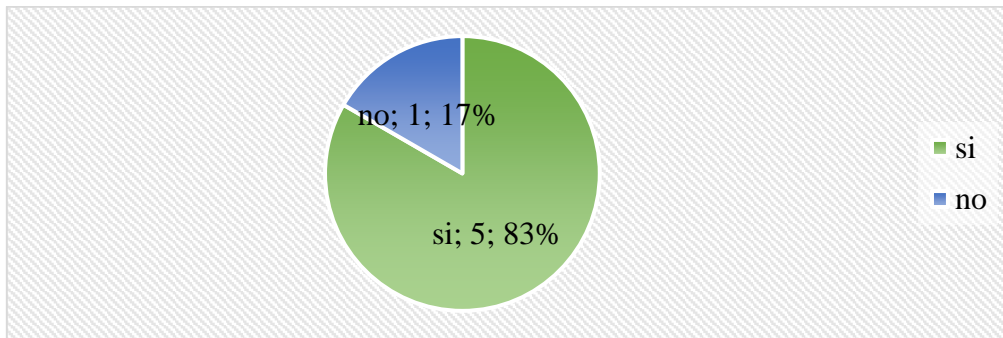
Gráfico15. Pregunta 04 ¿Qué factor considera usted que influye con mayor relevancia en el proceso de fiscalización?



Fuente: Guía de entrevista a los trabajadores de la GAT

Comentario. Según el Grafico 15, el 83% (05 trabajadores) representado por el Gerente, los Subgerentes y los fiscalizadores han asegurado que el factor humano influye relevantemente en el proceso de fiscalización debido a que aplican sus conocimientos en el ejercicio de su labor y además de ello consideran que la falta de personal suficiente influye en el seguimiento de los valores emitidos. Sin embargo, el 17% aseguran que el factor tecnológico es el que más influye en la fiscalización debido que no cuentan con los equipos suficientes para el uso de todo el personal.

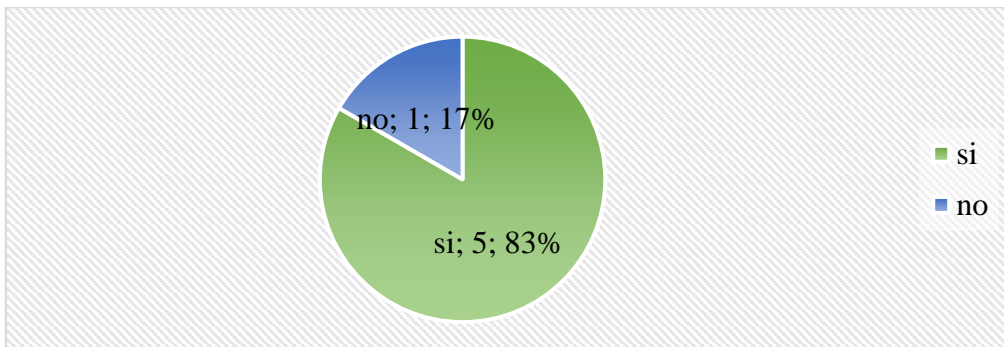
Gráfico16. Pregunta 05 ¿Se realizó el cruce de información de predios y contribuyentes en las fiscalizaciones?



Fuente: Guía de entrevista a los trabajadores de la GAT

Comentario. Según el Grafico 16, el 83% (05 trabajadores) representado por el Gerente de Administración Tributaria, el Subgerente de Fiscalización y los Fiscalizadores han asegurado que si realizan el cruce de información en las fiscalizaciones mediante la comparación de datos registrados en el SIAF-Rentas con los datos que se observan en el trabajo de campo; sin embargo, el otro 17% aseguran que no lo realizan debido que no son parte de sus funciones.

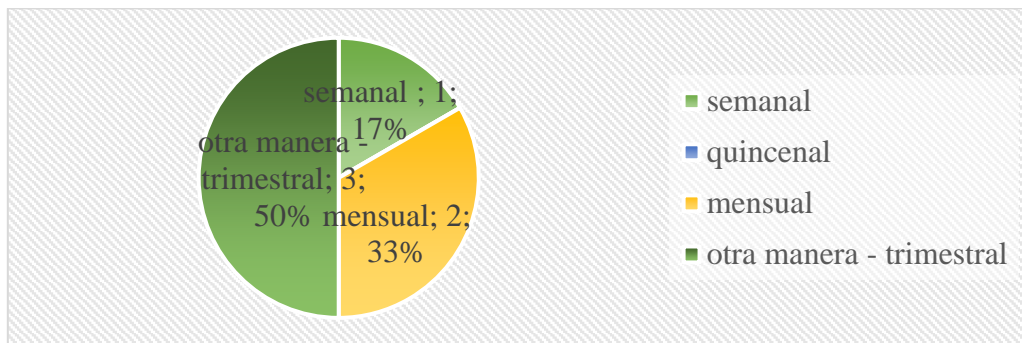
Gráfico17. Pregunta 06 ¿Se maneja registros y datos estadísticos de contribuyentes calificados como morosos y evasores del (IP)?



Fuente: Guía de entrevista a los trabajadores de la GAT

Comentario. Según el Grafico 17, el 83% (05 trabajadores) de la Gerencia de Administración tributaria afirmaron que manejan datos estadísticos de contribuyentes calificados como morosos mediante un registro consolidado de forma virtual en reportes Excel derivados del SIAF-Rentas mas no en una base de datos de un sistema en específico; sin embargo, el 17% aseguran que manejan dichos datos porque no es parte de sus funciones.

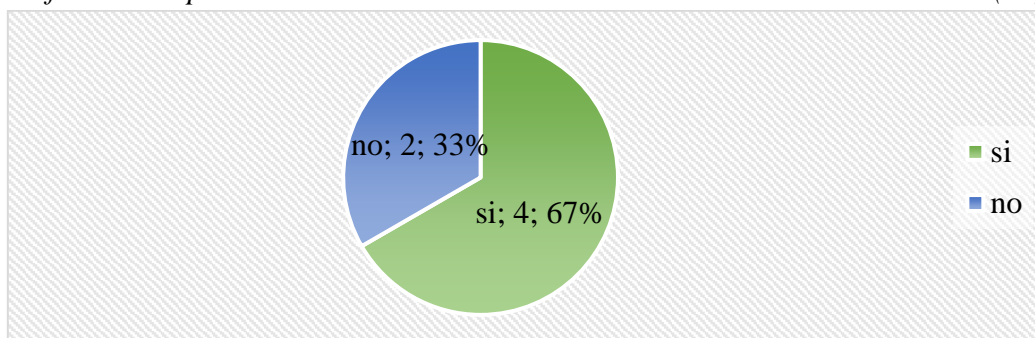
Gráfico18. Pregunta 07 ¿Cada cuánto tiempo realizan el seguimiento del cumplimiento de las deudas tributarias?



Fuente: Guía de entrevista a los trabajadores de la GAT

Comentario. Según el Gráfico 18, el 83% (03 trabajadores) representado por el Gerente de Administración Tributaria, los Subgerentes aseguran que realizan el seguimiento de las deudas de forma trimestral; el 33% conformado por los fiscalizadores realizan dicho proceso de forma mensual; por último, el otro 17% conformado por el Ejecutor Coactivo ejercen dicha función de forma semanal debido que controla las fechas de notificación de los valores y a su vez el plazo de vencimiento de estos para los pagos.

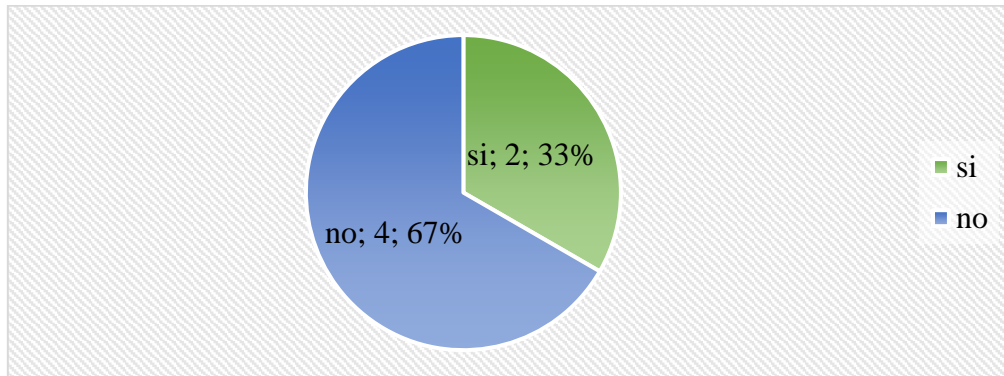
Gráfico19. Pregunta 08 ¿Se emiten reportes estadísticos u otro tipo de información para conocer la disminución o aumento de la recaudación del (IP)?



Fuente: Guía de entrevista a los trabajadores de la GAT

Comentario. Según el Gráfico 19, el 67% (04 trabajadores) representado los Subgerentes, un fiscalizador y el Ejecutor Coactivo han asegurado que si emiten reportes estadísticos del SIAF-Rentas Modulo-Tesorería para conocer la variación de la recaudación en cualquier momento que lo requieran; sin embargo, el 33% manifestaron que no emiten dichos reportes porque se encargaban de otras funciones.

Gráfico 20. Pregunta 12 ¿Considera Usted que los beneficios tributarios que otorga la Municipalidad es una desventaja para la recaudación del (IP)?



Fuente: Guía de entrevista a los trabajadores de la GAT

Comentario. Según el Grafico 20, el 67% de los trabajadores entrevistados aseguran que definitivamente los beneficios tributarios no son una desventaja porque concientiza al contribuyente en pagar voluntariamente su impuesto a través de este beneficio y por lo menos recaudar las deudas pendientes más antiguas que estos tienen, aunque este sea en menor cuantía. Sin embargo, el 33% considera que dicho proceso mal acostumbra al contribuyente a no ser puntuales con el pago de sus deudas en el plazo respectivo, así como el descenso de la percepción del impuesto por parte de la Municipalidad.

3.3. Discusión de resultados

Según (Rojas, 1976) el estudio descriptivo del fenómeno social se realiza inicialmente a través de porcentajes; y posteriormente se procede a conjugar las distintas respuestas que tratan sobre un mismo factor. Asimismo, menciona que, si la información proviene de informantes clave, es relevante considerarla en la identificación del problema y para emanar de ella elementos de juicio que admitan constituir políticas y estrategias operativas. A partir de ello para la discusión de resultados, se aplicará el análisis teórico de las variables con relación a los antecedentes y objetivos planteados. Esta metodología, ya fue aplicada en el estudio (Flores, 2017).

Objetivo General. *Determinar la incidencia de la fiscalización tributaria en la recaudación del (IP) en la (MPT) en el periodo 2018.*

Según los resultados obtenidos de la dimensión “Control Tributario” de la **variable independiente “Fiscalización Tributaria”** se interpreta que la Tabla 06 y el Grafico 03 (*Nº Contribuyentes que pagaron el (IP) en (MPT) - periodo 2018*) el indicador de mayor incidencia es el “*Nº de contribuyentes que pagaron el (IP) en el plazo regular, periodo 2018*” equivalente a un 68% (1134 contribuyentes) de la población de estudio. Como segundo indicador de mayor incidencia tenemos el “*Nº de contribuyentes que pagaron (IP) en la campaña de amnistía tributaria - periodo 2018*” equivalente a un 17% (290 contribuyentes) de la población de estudio. Siguiendo ese criterio si consideramos el hecho de los pagos voluntarios por parte del deudor tributario la tabla 14 muestra que los indicadores antes mencionados formarían en conjunto un porcentaje de 86%, es decir que del total de la población que pagaron el (IP) 1424 contribuyentes no fueron fiscalizados; mientras que el resto 239 contribuyentes pagaron dicho tributo a través de las distintas acciones de fiscalización.

Por otro lado, los resultados de la dimensión “Gestión” de la **variable dependiente “Recaudación del Impuesto Predial”** basados en la tabla 15 y Grafico 08, se interpreta que el indicador de mayor incidencia es la “*Recaudación del (IP) por el control de deudas tributarias en el periodo 2018*” con un equivalente del 43% (S/. 427,562.32 soles) de la percepción total del impuesto.

Sin embargo; a partir del criterio de la recaudación por el pago voluntario del contribuyente la tabla 19 explica que el 55% (S/. 556,238.18 soles) del total de la percepción del (IP) pertenecen a los pagos ejecutados dentro del plazo regular y por campaña tributaria tal y como se detalla en. Por otro lado; en la recaudación por el pago de contribuyentes fiscalizados, se tiene que el 45% (S/. 448,568.82 soles) del total de lo percibido pertenecen

a las cancelaciones realizadas por inscripción de predios y a las órdenes de pagos ejecutadas a través de las acciones de cobranza

Teniendo en cuenta los antecedentes se ha encontrado resultados parecidos a nuestra investigación respecto a algunos aspectos. Según (Kolins, 2018) concluye que, a mayor gestión preventiva, pre coactiva y coactiva, mayor será la percepción del Impuesto Predial. A partir de ello se discute que de la conclusión antes mencionada la facultad de Recaudación y Fiscalización son relevantes en la recaudación del impuesto tal como muestra la presente investigación.

Objetivo Específico 01: *Determinar la incidencia del control tributario de la inspección de Predios, en la recaudación del (IP) en la (MPT) en el periodo 2018.*

Para encontrar la incidencia de la inspección de predios en la recaudación del (IP), se toma en cuenta los resultados logrados en la dimensión “control tributario” de la **variable independiente “Fiscalización Tributaria”** específicamente interpretando los datos del indicador “*Nº Contribuyentes inscritos por inspección Tributaria, periodo 2018*”. A partir de ese contexto partimos que según el análisis de la Tabla 07 y el Grafico 05 del total de solicitudes para inscripción de predio (515 solicitudes) se atendieron el 88% representado en 451 solicitudes (197 nuevos Predios Urbanos inscritos y 254 nuevos Predios Rústicos inscritos) significando que los fiscalizadores se desempeñan en mayor grado a la actividad de inscripción de predios para mantener un registro actualizado; asimismo dicho criterio concuerda con el resultado obtenido de la guía de entrevista que según el Grafico 16 señala que el 83% de los funcionarios realizan el cruce de información de los predios a inscribir mostrando la gran importancia que el área Fiscalización le proporciona a la función de inspección. Además, es necesario destacar que la Tabla 08 señala que del total de las solicitudes atendidas solo 136 solicitudes de inscripción de predio representado por 135 contribuyentes fueron objeto de

cancelación del (IP) de años pasados debido que si les correspondía realizar dicha transacción de acuerdo a los datos plasmados en su documentación.

Por otro lado, a partir de los resultados de la dimensión “Gestión” de la **variable dependiente “Recaudación del (IP)”** específicamente interpretando los datos de la Tabla 16 representado por el indicador “Recaudación de (IP) por inspección de predios en el periodo 2018” se tiene que la recaudación del tributo al momento de la inscripción de predios es de S/. 21,006.50 representando un 2% de la recaudación total por (IP), siendo un porcentaje bajo con respecto a los demás indicadores.

A partir de la comparación de los resultados obtenidos con los de (Ruidías, 2017) donde señala que la gestión de catastro influye en el crecimiento considerable de la recaudación; se interpreta para el presente caso que si la Sub Gerencia Planeamiento Urbano y Catastro de la (MPT) mantuviera una base actualizada constantemente, ayudaría a la Subgerencia de Fiscalización y Control a inscribir a todos los predios que son objeto de solicitud con más rapidez, más aún si estos son Predios Urbanos que en su mayoría se encuentran en constantes modificaciones y/o en un proceso de transferencia. Por otro lado, contribuiría a la emisión de requerimientos de verificación hacia los contribuyentes que contengan predios cuyas características observadas en campo no coincidan con los datos registrados en el sistema municipal, asimismo favorecería a la incorporación de nuevos inmuebles en el sistema de la Municipalidad.

Objetivo Específico 02: *Determinar la incidencia del control tributario de las deudas de los contribuyentes, en la recaudación del (IP) de la (MPT) en el periodo 2018.*

Para encontrar la incidencia del control de las deudas tributarias en la recaudación del (IP), se toma en cuenta los resultados obtenidos en la dimensión “control tributario” de la **variable independiente “Fiscalización Tributaria”**, específicamente interpretando los datos

del indicador “*Nº contribuyentes con órdenes de pago cancelados por el control de deudas tributarias en el periodo 2018*”.

En ese contexto partimos de la interpretación de la Tabla 9 donde detalla que del total de órdenes de pago notificadas (5486 valores notificados) solo el 24% fueron ejecutadas a través de la gestión de cobranza de los fiscalizadores y el ejecutor coactivo siendo un equivalente según la tabla 10 a S/. 427,562.32 soles, quedando sin ejecución el 76% que equivale a S/. 1,429,506.34, siendo este dato un gran importe que permanecieron sin cobrarse debido que en el periodo de estudio se realizaron constantes cambios de personal en la Subgerencia de Fiscalización y Control lo que conllevó a cambios en el cronograma de trabajo de los fiscalizadores en cuanto al control de las Ordenes de Pago notificadas.

Otro factor que influyó para la situación antes mencionada es a la presentación de reclamos de los contribuyentes que alegaban que no habían recibido valores de pago o que habían sido suplantadas por otras personas. Esto refuerza la respuesta de la entrevista efectuada a los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria que según el Grafico 15, el 83% de los trabajadores manifestaron que el factor humano incide en un proceso fiscalización, de allí se deduce que si no existe un buen personal capacitado no se pueden realizar eficientemente las fiscalizaciones desde la etapa de notificación donde el llenado correcto de los datos de la persona que recibe el documento es la clave para cualquier toma de decisión de la administración tributaria ante el inicio de cualquier otro procedimiento. Asimismo, la Tabla 10 también detalla que la morosidad se encuentra mayormente en las personas naturales con importe total de S/. 1,636,711.70 soles en Ordenes de Pago notificadas.

Adicionalmente a ello la Tabla 12 especifica que en las Ordenes de Pago ejecutadas fueron considerados 104 contribuyentes, y de aquel total 42 personas (40%) pagaron según la Tabla 11 (457 Órdenes de Pago) dentro de los 20 días de plazo; en segundo lugar 39 personas

(38%) cancelaron a través de la Cobranza Coactiva que según Tabla 11 equivalen a (525 Órdenes de Pago) procedimiento que realizo el Área de Ejecución Coactiva conjuntamente con un Fiscalizador; por ultimo 23 personas (22%) pagaron mediante un convenio de fraccionamiento de sus deudas en cuotas mensuales que según la Tabla 11 equivalen a 319 Órdenes de Pago, donde un encargado de fiscalización y el Subgerente de recaudación realizaron el control respectivo del cumplimiento de dichos plazos.

Asimismo, la Tabla 13 detalla que, de los 104 contribuyentes, 56 personas cancelaron deudas por debajo de los S/. 2000.00; 26 personas pagaron deudas entre los S/. 2000.00 a S/ 5000.00; mientras que solo 22 personas cancelaron deudas superiores a los S/ 5000 soles. Aquellos resultados se deben a que para la ejecución de los valores notificados se consideraron en su mayoría dar seguimiento a los contribuyentes que tenían menor cuantía en sus Órdenes de Pago y que por ello era más factible el proceso de cobro, siendo estos en mayor proporción las personas naturales con un equivalente a 98 personas, que según la Tabla 10 pagaron un importe de S/. 351,125.14 soles respecto de las 06 personas Jurídicas que pagaron S/ 76,437.18

Por otro lado, se toma en cuenta los resultados de la dimensión “Gestión” de la **variable dependiente “Recaudación del Impuesto Predial”**, específicamente interpretando los datos del indicador “*Recaudación de (IP) por el control de deudas tributarias en el periodo 2018*”. En ese contexto se tiene que la Tabla 17 muestra que del total de la recaudación por los valores ejecutados (S/. 427,562.32 soles) la forma de cobranza de mayor proporción corresponde a las Órdenes de Pago canceladas en los 20 días hábiles de plazo con un porcentaje de participación del 39% equivalente a S/. 167,925.87 soles. Asimismo, según la Tabla 18 y el Grafico 09 las deudas menores a S/. 5000.00 soles fueron pagadas en mayor proporción a través de fraccionamientos, mientras que las deudas mayores a S/. 5000.00 soles fueron pagadas dentro del plazo de los 20 días hábiles.

En comparación con la investigación de (Morocho, 2017), la presente investigación coincide en que la percepción del (IP) implica ejecutar en su totalidad todas las acciones de cobranza permitidas por las normativas, mediante el seguimiento de las deudas para la recuperación de los niveles de recaudación utilizando una base de datos y un programa estadístico que contenga los procesos administrativos

Objetivo Específico 03: *Determinar la incidencia de las unidades de gestión, en la recaudación del (IP) de la (MPT) en el periodo 2018.*

Según la (DGPP - MEF, 2013) las unidades de gestión ejecutan las funciones vinculadas a la cobranza tributaria; bajo este contexto se tomó en cuenta los resultados de la dimensión “Gestión” de la **variable dependiente “Recaudación del Impuesto Predial”**, interpretando los datos del indicador “*Nº de trabajadores que laboran en la gerencia de administración tributaria*” basados en la entrevista realizada a los funcionarios que laboran en la Gerencia de Administración Tributaria.

A partir de ese contexto el Grafico 12 muestra que el 67% de los trabajadores, siendo dicho dato más de la mitad del total entrevistado tienen especialidades en ciencias administrativas (06 funcionarios son contadores públicos colegiados) lo que significa en términos generales que concuerda con el perfil de los colaboradores que recomienda la (DGPP - MEF, 2011); sin embargo para caso de las inspecciones de predios, dichos perfiles no son idóneos ya que los fiscalizadores deberían tener formación en arquitectura o ingeniería civil que sugiere la DGPP-MEF.

Sin embargo, para la determinación de la deuda los funcionarios de las distintas áreas de la Gerencia de Administración Tributaria cumplen con el perfil requerido en cuanto a conocimientos generales de tributación, esto concuerda con el Grafico 14, donde se sostiene que el 67% de los trabajadores consideran que tienen buena capacitación para el desempeño de

sus funciones. Esto también se relaciona con los resultados de la Tabla 15 que señala que el indicador de mayor incidencia es la recaudación por el control de las deudas tributarias a través de la Ejecución de las Órdenes de Pago. De acuerdo al Grafico 13, el 67% de los funcionarios manifestaron que la Municipalidad cuentan con un Plan Anual de trabajo; sin embargo, lo antes mencionado no se cumple con eficiencia debido que según los resultados obtenidos de la Tabla 07 solo se han tenido solicitudes de inscripción de predio a necesidad del contribuyente, mas no por un Requerimiento de Inspección de Predio que emite la Gerencia derivado de observaciones de campo como parte del planeamiento de Fiscalización.

En cuanto al control de las deudas tributarias el Grafico 17 muestra que el 83% de los funcionarios entrevistados respondieron que manejan registros de los contribuyentes calificados como morosos de forma virtual en reportes Excel, sin embargo, concordando con el Grafico 18 respondieron que solo el 17 % hacen el respectivo seguimiento de las deudas de forma semanal mientras que el resto lo realizan de forma mensual o trimestral, demostrando que los funcionarios no tienen una correcta distribución de sus funciones.

En comparación con los resultados de la investigación de (Flores, 2017), se llega a la conclusión de que la calidad del recurso humano en las unidades de gestión incide en el Sistema de Fiscalización de la GAT ya que influye en la capacidad de captar mayor recaudación.

3.4. Verificación de la hipótesis.

Para la presente investigación, no es necesario aplicar alguna prueba estadística, porque la información obtenida de la (MPT) es verídica ya que se basa en los reportes y documentos que la Gerencia de Administración Tributaria manejo en el periodo 2018. Sin embargo, si es posible realizar la prueba de hipótesis en base al análisis de los resultados y teorías; especialmente considerando las “Metas de las Actividades de fiscalización” (SAT LIMA,2010)

representados en los indicadores de medida de la Ilustración 05 “Indicadores de Gestión y Efectividad” donde indica que, para medir la efectividad del cumplimiento de los objetivos de la Fiscalización, es necesario dividir el Monto ingresado por Fiscalización entre el Monto de la Recaudación total por el cual el cociente resultante debe ser analizado de acuerdo a la situación de la municipalidad. Asimismo, se consideró la prueba de hipótesis sugerido por (Rojas, 1976), la **Practica Socio Política**, donde la capacidad contributiva de los contribuyentes y la coyuntura política permitió alcanzar los objetivos para la recaudación tributaria del periodo 2018.

Planteamiento de las Hipótesis.

Hipótesis Nula Ho:

La fiscalización tributaria no tiene una incidencia significativa en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Tocache periodo 2018.

Hipótesis Alterna Ha.

La fiscalización tributaria si tiene una incidencia significativa en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Tocache periodo 2018

Tabla 20. Contrastación de Hipótesis.

De acuerdo a la discusión de Resultados del Objetivo General se refiere que por las acciones de Fiscalización al 14% de la población de estudio se logró cobrar según la Tabla 06 el 45% de la recaudación total. Bajo este contexto la Fiscalización si incide significativamente en la recaudación del (IP) del periodo 2018	
Inspección Tributaria	De acuerdo a la discusión de Resultados del Objetivo 01 en cuanto a la Fiscalización mediante la inspección de predios, la tabla 07 sostiene que a pesar que se atendieron el 88%(451 solicitudes para inscripción de predios), solo 136 solicitudes (135 contribuyentes) basados en la tabla 08, pagaron el (IP) equivalente según la tabla 15 a un 2% del total de la recaudación; debido que el plazo de cómputo para las restantes es a partir del año siguiente. Por ende, la inspección tributaria que se realizó en el periodo 2018 no incide significativamente en la recaudación del mismo año.
Control de las Obligaciones Tributarias	De acuerdo a la discusión de Resultados del Objetivo 02 en cuanto a la Fiscalización mediante el control de la deuda, la tabla 09 sostiene que a pesar que se ejecutaron solo el 24% (1301 Órdenes de Pago) representado en 104 contribuyentes, se logró recaudar a través de las distintas formas de cobranza un equivalente según la tabla 15 a un 43% del total de la recaudación. Por ende, el control de las Obligaciones Tributarias sí incide significativamente en la recaudación del periodo 2018.
Unidades de Gestión	De acuerdo a la discusión de Resultados del Objetivo 03 en cuanto a la gestión de las unidades de la Administración Tributaria, se tiene que el 67% de los trabajadores cumplen con el perfil necesario para realizar los trabajos administrativos y estos a su vez tienen los conocimientos básicos en tributación, por ello se concluyó que la calidad del recurso humano influyó en el sistema de Fiscalización. En ese contexto las Unidades de Gestión si inciden significativamente en la recaudación del periodo 2018

Fuente: Discusión de Resultados de la presente investigación

Después de la contratación de hipótesis y considerando las bases teóricas generales de los indicadores de medida de la Ilustración 05, se determina el rechazo de la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a).

CONCLUSIONES

1. Según los resultados obtenidos se concluye que la fiscalización si incide significativamente en la recaudación del (IP) del periodo 2018 ya que de acuerdo al análisis de la Tabla 15 en cuanto a la recaudación por Fiscalización se tiene que por Inscripción de Predios se cobró S/. 21,006.50 mientras que por Ejecución de Órdenes de Pago se recaudó S/. 427,562.32 siendo en conjunto estos indicadores un 45% de la recaudación total por (IP). El contexto anterior se debe que según la Tabla 06 solo 135 contribuyentes lograron pagar el impuesto al momento de inscribir su predio y 104 contribuyentes cancelaron las Ordenes de Pago que les fueron notificadas, siendo en conjunto el 14% del total de la población de estudio por ello a pesar del bajo porcentaje de la gestión fiscalizadora con los contribuyentes si se logró contribuir en gran magnitud a la recaudación. Por otro lado, gracias a la Fiscalización ejercida por los funcionarios públicos, la RD N° 0012-2019-EF/50.01 indicó que la (MPT) logró el cumplimiento de la Meta 27 significando una mayor asignación presupuestal para la ejecución de proyectos. Desde el punto de vista de la maximización de la recaudación de la Ilustración 02 (recaudación periodo T/recaudación periodo T-1) de (Gomes da Cruz, 1998), se tiene según la Tabla 02 que la percepción por (IP) se ha maximizado en un 189% respecto del año anterior.
2. De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que la inspección tributaria realizada en el periodo 2018 no incide en la recaudación del mismo año ya que según el análisis de la Tabla 16 por concepto de inscripción de predios se recaudó S/. 21,006.50 siendo este importe un 2% de la percepción total del (IP). Asimismo, dicho contexto se sustenta que según la Tabla 07 a pesar que se lograron inscribir 451 nuevos predios solo 136 de ellas resultaron en pago, mientras que las restantes serán objeto de cancelación a partir del año siguiente beneficiando la recaudación de los periodos posteriores. También de acuerdo a lo observado en la Tabla 07 solo quedaron pendientes de inscripción 64 solicitudes de predios

urbanos debido que estos presentan mayores inconvenientes en cuanto a la presentación de documentos que sustentan la acreditación de la propiedad al contribuyente.

3. De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que el control de las deudas tributarias realizadas si incide en la recaudación del periodo 2018 ya que de acuerdo al análisis de la Tabla 17 se logró recaudar S/. 427,562.32 representando el 43% del total de la percepción por (IP); asimismo la Tabla 18 ayuda a concluir que se percibió mayor importe de las Ordenes de Pago con deudas mayores a los S/. 5000.00 pagadas dentro de los 20 días hábiles del plazo. Adicionalmente a ello la Tabla 09 refiere que quedaron sin ejecutarse el 76% de los valores notificados, dándose mayor énfasis según la Tabla 10 en las deudas de las personas naturales dejándose de cobrar aproximadamente S/. 1,285,586.56; el contexto anterior se debe que según el Grafico 15 el 83% de los trabajadores aseguran que el factor humano influye en el proceso de Fiscalización ya que consideran que el insuficiente personal (Fiscalizadores) no contribuye positivamente en el seguimiento de las deudas tributarias.
4. De acuerdo a los resultados se concluye que las Unidades de Gestión si inciden en la recaudación del periodo 2018 debido que de acuerdo al análisis del Grafico 12 el 67% del personal cumplen con perfil establecido para las funciones administrativas del Área, Asimismo este contexto se refuerza con el Grafico 14 donde el 67% de los entrevistados aseguran que el nivel de capacitación es buena en cuanto a tributación, sin embargo consideran que la preparación es regular por lo que les falta conocimientos en temas de transferencia de predios ya que dicho factor también influye en la inspección de las propiedades y en las consultas que realizan los contribuyentes.

RECOMENDACIONES.

1. La Gerencia de Administración tributaria de la (MPT) debe controlar de manera constante las variaciones de la cobranza del (IP) y a partir de ello evaluar qué actividades se están ejecutando eficientemente y las que necesitan mejorarse; asimismo es importante identificar y clasificar que tipo de contribuyentes pagan voluntariamente el (IP) y los que pagan por acciones de control. Adicionalmente debe establecerse y respetarse un Plan Trabajo razonable que contenga y programe las actividades de Fiscalización del (IP) de acorde a las acciones mensuales de la Gerencia con el fin de no afrontar el cruce de dichas funciones con los operativos de Fiscalización de otros tributos, como el cumplimiento de las Tasas.

2. La Municipalidad a través de la GAT debe gestionar el acceso a fuentes externas como (SUNARP, SUNAT, Catastro de COFOPRI, RENIEC) para que intercambien o faciliten a la Unidad de Rentas información legal de los contribuyentes; asimismo con entidades privadas como las Notarías de la Provincia que brinden información acerca de los registros de transferencias de predio que aquellos suscriben; por otro lado también debe gestionar el acceso a bases de datos al interior de la institución como: base de datos catastral, base de datos de licencias de funcionamiento y base de datos de licencias de edificación y habilitaciones urbanas; y partir de aquella información identificar aquellos predios que necesitan ser objetos de Fiscalización para su posterior incorporación en el sistema. Adicionalmente, la Sugerencia de Fiscalización y Control debe programar inspecciones de predio con el método de la observación sugerida por la (DGPP - MEF, 2011), debido que para el caso de los predios urbanos, cambian constantemente en sus características físicas por el cual es importante que se realice el cruce de lo observado con los datos declarados, y partir de ello se emitan requerimientos de verificación de predios hacia los contribuyentes.

3. La Subgerencia de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad debe considerar implementar personal adicional o mejorar la distribución de las funciones para dar mayor seguimiento de las notificaciones de las Órdenes de Pago enfocándose con mayor énfasis en personales naturales con deudas mayores a los S/ 5000; así como el control de los valores notificados y la verificación del cumplimiento de pago de los convenios de fraccionamiento realizados por los contribuyentes. También debe realizar la contrastación de información consignada en sistema de registro de contribuyentes contra la presentación de las declaraciones de cada periodo. El resultado de dicho proceso permitirá identificar a los contribuyentes morosos y emprender acciones de cobranza ordinaria antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva. Estas acciones comprenden la notificación de los valores de pago.

4. La Gerencia de Administración Tributaria debe coordinar con las entidades especializadas como el MEF y la SUNARP en cuanto a la facilitación de sus profesionales para la capacitación oportuna del personal que ejerce labores de Fiscalización ya sea en temas legales de transferencia de predios así como en el manejo del SIAF-Rentas; para darles la capacidad integral de que ejerzan sus funciones eficientemente y de esa manera ampliar la base tributaria de la Municipalidad logrando progresivamente una mayor recaudación en los periodos futuros. Adicionalmente a ello la Gerencia debe gestionar la capacitación en el Reglamento Nacional de Tasaciones y el Reglamento de Edificaciones, catastro urbano, etc.

BIBLIOGRAFÍA.

- Alegria, L. R. (2017). LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN LA GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDARAPA PERIODO 2016. MOQUEGUA, PERU.
- Blanco Perez, M. (1944). Revista de la Universidad de Oviedo. En M. Blanco, Concepto de Municipio por sus causas y razones (págs. 59 - 93). Oviedo, España. Obtenido de http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/5193/1/2073100_431.pdf
- Dayveli, G. H. (2016). POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN EL INCUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA. Tingo Maria, Peru.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (2013). Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. Congreso de la Republica. Lima: El Peruano.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF. (2004). Texto Unico Ordenado de la Ley Tributacion Municipal. Congreso de la Republica. Lima: El peruano.
- DGPIP - MEF. (2012). Guia para el registro y determinacion del Impuesto Predial. Dirección de Tributación Subnacional de Dirección General de Política de Ingresos Públicos. Lima: NevaStudio SAC.
- DGPIP - MEF. (2013). Guia para la gestion de cuenta del Impuesto Predial. Dirección de Tributación Subnacional - Dirección General de Política de Ingresos Públicos. Lima: NevaStudio SAC.
- DGPP - MEF. (2011). Manual para la mejora de la recaudacion del impuesto predial en las municipalidades - FISCALIZACION. Dirección General de Presupuesto Público . Lima: Neva Studio SAC.
- DGPP - MEF. (2013). Cobranza. Dirección General de Presupuesto Público MEF. Lima: Neva Studio SAC.
- DGPP- MEF. (2014). Atencion al Contribuyente. Dirección General de Presupuesto Público MEF. Lima: Neva Studio SAC.
- Difalco , D. (2013). Derecho Publico Provincial y Municipal. En D. Dardo. La Plata, Buenos Aires, Argentina. Obtenido de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/33784>
- Flores, Q. Y. (2017). EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DE LOS PERIODOS 2014,2015 Y 2016. PUNO, PERU.
- Garcia, F. C. (febrero de 2015). DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, EDO. DE MÉXICO. Tepetlixpa, Estado de Mexico, Mexico.

- Gomes da Cruz, M. (Octubre de 1998). BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. INDICADORES DE GESTION PARA EL AREA TRIBUTARIA. Lima, Lima, Peru.
- Hernandez, S. R. (2014). Metodologia de la Investigacion. Mexico: Interamericana de editores S.A.
- Institute for democracy and electoral assistance. (2009). Gestion Publica. Lima: Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral - IDEA Internacional, 2008.
- Kenneth, G. J. (2014). CÓMO LLEGÓ KEYNES A ESTADOS UNIDOS. Revista de Economía Institucional, 302.
- Kolins, C. C. (2018). LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE, PERIODO: 2016 - 2017. Tingo Maria, Peru.
- Ley 27972. (2003). Ley Orgánica de Municipalidades. Congreso de la Republica . Lima: El Peruano.
- Ley 29332. (20 de Marzo de 2009). Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestion Municipal. Congreso de la Republica. Lima: El Peruano.
- Ley N° 28411. (2004). Ley del Sistema General de Presupuesto. Congreso de la Republica. Lima: El Peruano.
- MEF. (2013). Manual para la mejora de la recaudacion del Impuesto Predial. Ministerio de Economia y Finanzas y USAID. Lima: Neva Studio SAC.
- MEF. (15 de Diciembre de 2017). Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018. Lima, Peru.
- MEF. (15 de marzo de 2019). Programa de incentivos a la mejora de la Gestion Municipal 2019. Ministerio de Economia y Finanzas. Lima: El Peruano.
- MEF. (15 de 08 de 2020). Rentas - Catastro. (M. d. Finanzas, Productor) Obtenido de Manuales del Sistema de Recaudacion Tributara Municipal (SRTM) - MEF: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101910&lang=es-ES&view=article&id=2852
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2019. Lima.
- Molero González, G. Á. (2007). El impuesto sobre inmuebles urbanos. Revista de Ciencias Sociales (RCS), 520. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28011681012>
- Morocho, S. M. (2017). LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS PREDIALES POR EL GOBIERNO ATONOMO DESCENTRALIZADO DE COLTA EN LA COMUNIDAD DE GATAZO ELENA ZAMBRANO Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO COMUNITARIO AÑO 2015. Riobamba - Ecuador.

- Musgrave, R. (1959). Teoría de la Hacienda Pública. California: Tolle, lege.
- Ramírez, G. A. (2012). Metodología de la Investigación Científica. En A. Ramírez Gonzales, Metodología de la Investigación Científica (pág. 47). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Resolución Ministerial 126-2007-vivienda. (2007). Reglamento Nacional de Tasaciones. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Lima: El Peruano.
- Resolución Ministerial N° 415-2017-vivienda. (2017). Valores Unitarios Oficiales de Edificación para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2018 y dictan diversas disposiciones. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Lima: El Peruano.
- Rojas, S. R. (1976). Guía para realizar Investigaciones Sociales. México: Plaza y Valdez SA.
- Ruidías, O. A. (2017). Evaluación del catastro y la recaudación de impuestos municipales de la municipalidad provincial de Moyobamba 2010-2015. Tarapoto, Perú.
- Sanchez, B. C. (2016). CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA. Ocaña, Colombia: 2014.
- SAT de LIMA. (2010). Manual para la mejora de la Fiscalización de los Tributos Municipales. Lima, Lima, Perú: Realidades S.A.
- Smith, D. A. (1776). La riqueza de las naciones (Vol. LIBRO V). Madrid: El libro del Bolsillo.
- Tobón, Z. S. (2013). Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. Ecos de Economía, 178.
- Torres Mier y Terán, H. (2012). El impuesto predial urbano. Análisis teórico. Revista de Ciencias Sociales (RCS), 419. Obtenido de www.redalyc.org/articulo.oa?id=28024392003
- Torres, C. A. (2016). Metodología de la Investigación. Bogotá: Delfin Ltda.

ANEXO 1. Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES		METODOLOGÍA
			Dimensiones	Indicadores	
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la incidencia de la fiscalización tributaria en la recaudación del (IP) de la (MPT), en el periodo 2018?</p> <p>Problemas Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿De qué manera el control tributario de la inspección de Predios incide en la recaudación del (IP) de la (MPT), en el periodo 2018? - ¿De qué manera el control tributario de las deudas de los contribuyentes incide en la recaudación del (IP) de la (MPT), en el periodo 2018? - ¿Cuál es la incidencia de las unidades de gestión en la recaudación del (IP) de la (MPT), en el periodo 2018? 	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la incidencia de la fiscalización tributaria en la recaudación del (IP) en la (MPT) en el periodo 2018</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar la incidencia del control tributario de la inspección de Predios, en la recaudación del (IP) en la (MPT) en el periodo 2018 - Determinar la incidencia del control tributario de las deudas de los contribuyentes, en la recaudación del (IP) de la (MPT), en el periodo 2018 - Determinar la incidencia de las unidades de gestión, en la recaudación del (IP) de la Municipalidad Provincial de Tocache en el periodo 2018 	<p>La fiscalización tributaria si tiene una incidencia significativa en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache - periodo 2018</p>	<p>Variable Independiente: Fiscalización tributaria</p>		<p>Tipo de investigación.</p> <p>El tipo de la investigación es no experimental, debido a que se observaron hechos reales y concretos que evidenciaron la incidencia de la fiscalización en la recaudación del (IP) en la (MPT).</p> <p>Diseño de Investigación</p> <p>Según (Hernandez, 2014), los diseños de investigación transaccionales recolectan datos en un tiempo único. En este contexto, el diseño es transaccional por lo que se analizaron las variaciones de las variables en un periodo específico.</p> <p>Nivel de Investigación</p> <p>La investigación es de nivel descriptivo-explicativo; debido a que se describieron hechos reales pasados de la variable independiente con la variable dependiente en un periodo específico (Recaudación del (IP) - Periodo 2018).</p> <p>Enfoque de la Investigación</p> <p>El presente trabajo es de enfoque cualitativo debido a que se determinó la incidencia de la fiscalización tributaria en la recaudación del (IP) de la (MPT); a partir de la caracterización de las dimensiones e indicadores y evaluación de las relaciones entre las variables de estudio. (Hernandez, 2014).</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observación directa y participante. • Análisis Documentario. • Entrevista.
			Control Tributario	<ul style="list-style-type: none"> - N° contribuyentes inscritos por inspección tributaria, periodo 2018 - N° contribuyentes que cancelaron las órdenes de pago en el periodo 2018 - N° de contribuyentes que pagaron el (IP) en el plazo regular, periodo 2018 - N° de contribuyentes que pagaron el (IP) en la campaña de amnistía tributaria, periodo 2018 	
			<p>Variable Dependiente: Recaudación del (IP)</p>		
			Unidades de gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Recaudación de (IP) por inspección de predios en el periodo 2018 - Recaudación de (IP) por el control de deudas tributarias en el periodo 2018 - Recaudación del (IP) por pago voluntario en el periodo 2018. - N° de trabajadores que laboran en la gerencia de administración tributaria de la (MPT), periodo 2018 	

ANEXO 2. Nomenclaturas

DENOMINACION	SIGLAS
Impuesto Predial	IP
Municipalidad Provincial de Tocache	MPT
Ley Orgánica de Municipalidades	LOM
Plan Operativo Institucional	POI
Reglamento de Organización y Funciones	ROF
Gerencia de Administración Tributaria	GAT
Ley de Tributación Municipal	LTM
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	MVCS
Dirección General de Política de Ingresos Públicos	DGPIP
Código Tributario	CT
Servicio de Administración Tributaria	SAT
Dirección General de Presupuesto Publico	DGPP
Ministerio de Economía y Finanzas	MEF

ANEXO 3. Recaudación Diaria del (IP) - Periodo 2018

MESES	Dias habiles de Recaudacion	Recaudacion por fraccionamientos	Recaudacion por cobro de Insoluto+ Reajuste	Nº de solicitudes por Inscripcion de PU	Nº de solicitudes por Inscripcion de PR	Total Recaudacion por (IP)
TOTAL	Total de Recaudacion	139,047.16	865,759.84	261	254	1,004,807.00
ENERO	Recaudacion dia habil 04	0.00	0.00	0	1	0.00
ENERO	Recaudacion dia habil 10	0.00	4,624.48	2	2	4,624.48
ENERO	Recaudacion dia habil 11	0.00	2,338.97	0	0	2,338.97
ENERO	Recaudacion dia habil 12	0.00	972.72	2	1	972.72
ENERO	Recaudacion dia habil 15	0.00	764.71	0	1	764.71
ENERO	Recaudacion dia habil 16	0.00	198.23	1	0	198.23
ENERO	Recaudacion dia habil 17	0.00	168.77	1	1	168.77
ENERO	Recaudacion dia habil 18	0.00	11,290.09	1	1	11,290.09
ENERO	Recaudacion dia habil 19	0.00	889.23	3	5	889.23
ENERO	Recaudacion dia habil 22	0.00	4,629.36	0	0	4,629.36
ENERO	Recaudacion dia habil 23	0.00	1,250.70	0	3	1,250.70
ENERO	Recaudacion dia habil 24	0.00	856.45	0	1	856.45
ENERO	Recaudacion dia habil 25	0.00	749.27	2	0	749.27
ENERO	Recaudacion dia habil 26	0.00	2,874.94	2	0	2,874.94
ENERO	Recaudacion dia habil 29	0.00	1,787.98	1	0	1,787.98
ENERO	Recaudacion dia habil 30	0.00	624.92	2	1	624.92
ENERO	Recaudacion dia habil 31	0.00	940.18	1	1	940.18
TOTAL RECAUDACION ENERO		0.00	34,961.00	18	18	34,961.00
FEBRERO	Recaudacion dia habil 01	0.00	3,277.21	1	1	3,277.21
FEBRERO	Recaudacion dia habil 02	0.00	1,648.57	1	3	1,648.57
FEBRERO	Recaudacion dia habil 05	0.00	8,381.51	0	2	8,381.51
FEBRERO	Recaudacion dia habil 06	0.00	2,365.75	0	4	2,365.75
FEBRERO	Recaudacion dia habil 07	0.00	3,140.61	0	2	3,140.61
FEBRERO	Recaudacion dia habil 08	0.00	2,116.77	3	6	2,116.77
FEBRERO	Recaudacion dia habil 09	0.00	7,466.98	1	5	7,466.98
FEBRERO	Recaudacion dia habil 12	0.00	5,242.90	3	2	5,242.90
FEBRERO	Recaudacion dia habil 13	0.00	3,064.33	0	0	3,064.33
FEBRERO	Recaudacion dia habil 14	0.00	3,271.66	0	1	3,271.66
FEBRERO	Recaudacion dia habil 15	0.00	1,708.09	1	1	1,708.09
FEBRERO	Recaudacion dia habil 16	0.00	1,816.24	3	0	1,816.24
FEBRERO	Recaudacion dia habil 19	0.00	3,468.47	4	2	3,468.47
FEBRERO	Recaudacion dia habil 20	0.00	1,504.39	2	1	1,504.39
FEBRERO	Recaudacion dia habil 21	0.00	1,834.87	2	2	1,834.87
FEBRERO	Recaudacion dia habil 23	0.00	2,210.90	0	1	2,210.90
FEBRERO	Recaudacion dia habil 26	0.00	5,182.60	0	1	5,182.60
FEBRERO	Recaudacion dia habil 27	0.00	3,725.20	0	1	3,725.20
FEBRERO	Recaudacion dia habil 28	0.00	3,593.56	3	3	3,593.56
TOTAL RECAUDACION FEBRERO		0.00	65,020.61	24	38	65,020.61
MARZO	Recaudacion dia habil 01	0.00	12,843.03	1	1	12,843.03

MARZO	Recaudacion dia habil 02	0.00	3,494.49	3	2	3,494.49
MARZO	Recaudacion dia habil 05	0.00	3,938.37	0	0	3,938.37
MARZO	Recaudacion dia habil 06	0.00	1,580.39	0	0	1,580.39
MARZO	Recaudacion dia habil 07	0.00	5,853.11	3	3	5,853.11
MARZO	Recaudacion dia habil 08	0.00	725.45	0	0	725.45
MARZO	Recaudacion dia habil 09	0.00	5,039.94	0	1	5,039.94
MARZO	Recaudacion dia habil 12	0.00	1,186.42	2	1	1,186.42
MARZO	Recaudacion dia habil 13	0.00	5,029.10	1	2	5,029.10
MARZO	Recaudacion dia habil 14	0.00	3,005.85	0	0	3,005.85
MARZO	Recaudacion dia habil 15	0.00	1,176.95	1	1	1,176.95
MARZO	Recaudacion dia habil 16	0.00	654.76	3	2	654.76
MARZO	Recaudacion dia habil 19	0.00	844.04	0	0	844.04
MARZO	Recaudacion dia habil 20	2,000.00	590.87	3	1	2,590.87
MARZO	Recaudacion dia habil 21	0.00	1,695.25	0	0	1,695.25
MARZO	Recaudacion dia habil 22	0.00	3,313.06	0	0	3,313.06
MARZO	Recaudacion dia habil 23	0.00	1,592.73	1	1	1,592.73
MARZO	Recaudacion dia habil 26	0.00	2,822.81	0	0	2,822.81
MARZO	Recaudacion dia habil 27	0.00	3,250.95	3	1	3,250.95
MARZO	Recaudacion dia habil 28	0.00	2,037.08	3	0	2,037.08
TOTAL RECAUDACION MARZO		2,000.00	60,674.65	24	16	62,674.65
ABRIL	Recaudacion dia habil 02	1,604.85	7,321.07	3	0	8,925.92
ABRIL	Recaudacion dia habil 03	458.88	2,296.97	1	2	2,755.85
ABRIL	Recaudacion dia habil 04	687.04	855.26	0	0	1,542.30
ABRIL	Recaudacion dia habil 05	15,099.58	2,325.98	0	0	17,425.56
ABRIL	Recaudacion dia habil 06	0.00	1,051.53	1	3	1,051.53
ABRIL	Recaudacion dia habil 09	4,000.00	2,324.68	0	0	6,324.68
ABRIL	Recaudacion dia habil 10	1,000.00	1,539.54	0	0	2,539.54
ABRIL	Recaudacion dia habil 11	4,000.00	287.30	3	3	4,287.30
ABRIL	Recaudacion dia habil 12	0.00	1,489.37	1	2	1,489.37
ABRIL	Recaudacion dia habil 13	1,200.00	12,470.77	0	2	13,670.77
ABRIL	Recaudacion dia habil 16	0.00	1,289.66	1	0	1,289.66
ABRIL	Recaudacion dia habil 17	0.00	1,601.16	0	2	1,601.16
ABRIL	Recaudacion dia habil 18	0.00	248.50	0	0	248.50
ABRIL	Recaudacion dia habil 19	0.00	169.27	0	0	169.27
ABRIL	Recaudacion dia habil 20	867.55	150.93	2	0	1,018.48
ABRIL	Recaudacion dia habil 23	0.00	13,399.17	1	1	13,399.17
ABRIL	Recaudacion dia habil 24	2,670.00	262.09	0	0	2,932.09
ABRIL	Recaudacion dia habil 25	0.00	1,520.53	1	0	1,520.53
ABRIL	Recaudacion dia habil 26	0.00	832.63	0	2	832.63
ABRIL	Recaudacion dia habil 27	266.40	1,910.50	1	0	2,176.90
ABRIL	Recaudacion dia habil 30	0.00	3,115.38	0	1	3,115.38
TOTAL RECAUDACION ABRIL		31,854.30	56,462.29	15	18	88,316.59
MAYO	Recaudacion dia habil 02	916.48	1,769.15	0	0	2,685.63
MAYO	Recaudacion dia habil 03	229.44	3,470.22	1	1	3,699.66
MAYO	Recaudacion dia habil 04	0.00	1,178.21	0	0	1,178.21

MAYO	Recaudacion dia habil 07	13,805.38	1,318.89	0	0	15,124.27
MAYO	Recaudacion dia habil 08	0.00	698.62	0	0	698.62
MAYO	Recaudacion dia habil 09	0.00	1,389.53	0	1	1,389.53
MAYO	Recaudacion dia habil 10	623.31	3,159.01	1	1	3,782.32
MAYO	Recaudacion dia habil 11	0.00	239.31	0	0	239.31
MAYO	Recaudacion dia habil 14	696.13	407.54	0	0	1,103.67
MAYO	Recaudacion dia habil 15	0.00	511.03	0	1	511.03
MAYO	Recaudacion dia habil 16	1,005.44	1,410.36	0	0	2,415.80
MAYO	Recaudacion dia habil 17	5,875.43	0.00	0	3	5,875.43
MAYO	Recaudacion dia habil 18	4,197.30	710.44	0	0	4,907.74
MAYO	Recaudacion dia habil 21	2,244.02	986.09	3	0	3,230.11
MAYO	Recaudacion dia habil 22	0.00	3,688.68	2	2	3,688.68
MAYO	Recaudacion dia habil 23	125.70	1,688.56	2	0	1,814.26
MAYO	Recaudacion dia habil 24	140.54	787.31	0	1	927.85
MAYO	Recaudacion dia habil 25	0.00	1,181.33	0	0	1,181.33
MAYO	Recaudacion dia habil 28	1,889.25	1,288.78	3	0	3,178.03
MAYO	Recaudacion dia habil 29	0.00	8,528.39	1	0	8,528.39
MAYO	Recaudacion dia habil 30	0.00	1,803.72	1	0	1,803.72
MAYO	Recaudacion dia habil 31	0.00	237.12	0	0	237.12
TOTAL RECAUDACION MAYO		31,748.42	36,452.29	14	10	68,200.71
JUNIO	Recaudacion dia habil 01	521.51	406.57	5	0	928.08
JUNIO	Recaudacion dia habil 04	495.84	1,766.60	0	4	2,262.44
JUNIO	Recaudacion dia habil 05	515.28	202.65	1	1	717.93
JUNIO	Recaudacion dia habil 06	13,805.38	2,094.53	0	2	15,899.91
JUNIO	Recaudacion dia habil 07	0.00	25.01	0	0	25.01
JUNIO	Recaudacion dia habil 08	696.13	99,877.37	0	6	100,573.50
JUNIO	Recaudacion dia habil 11	1,654.37	5,598.37	1	4	7,252.74
JUNIO	Recaudacion dia habil 12	0.00	490.10	1	1	490.10
JUNIO	Recaudacion dia habil 13	0.00	369.00	0	0	369.00
JUNIO	Recaudacion dia habil 14	0.00	1,018.54	1	1	1,018.54
JUNIO	Recaudacion dia habil 15	0.00	7,420.02	0	0	7,420.02
JUNIO	Recaudacion dia habil 18	0.00	1,332.95	0	5	1,332.95
JUNIO	Recaudacion dia habil 19	125.69	2,442.36	2	2	2,568.05
JUNIO	Recaudacion dia habil 20	0.00	7,268.58	0	1	7,268.58
JUNIO	Recaudacion dia habil 21	351.28	673.76	0	0	1,025.04
JUNIO	Recaudacion dia habil 22	0.00	7,985.19	1	0	7,985.19
JUNIO	Recaudacion dia habil 26	868.40	2,883.39	1	1	3,751.79
JUNIO	Recaudacion dia habil 27	523.77	6,426.13	2	0	6,949.90
JUNIO	Recaudacion dia habil 28	1,400.47	5,330.20	1	0	6,730.67
TOTAL RECAUDACION JUNIO		20,958.12	153,611.32	16	28	174,569.44
JULIO	Recaudacion dia habil 02	229.44	4,717.50	1	3	4,946.94
JULIO	Recaudacion dia habil 03	0.00	2,914.35	1	2	2,914.35
JULIO	Recaudacion dia habil 04	781.68	9,054.51	0	0	9,836.19
JULIO	Recaudacion dia habil 05	13,805.39	231.04	0	0	14,036.43
JULIO	Recaudacion dia habil 06	0.00	9,643.62	0	0	9,643.62

JULIO	Recaudacion dia habil 09	0.00	986.54	0	1	986.54
JULIO	Recaudacion dia habil 10	1,468.85	236.19	2	1	1,705.04
JULIO	Recaudacion dia habil 11	1,399.09	7,973.53	0	0	9,372.62
JULIO	Recaudacion dia habil 12	0.00	2,000.98	0	1	2,000.98
JULIO	Recaudacion dia habil 13	696.13	16,206.96	2	0	16,903.09
JULIO	Recaudacion dia habil 16	0.00	52.07	0	1	52.07
JULIO	Recaudacion dia habil 17	401.21	635.76	1	1	1,036.97
JULIO	Recaudacion dia habil 18	351.29	8,654.87	1	5	9,006.16
JULIO	Recaudacion dia habil 19	0.00	738.45	0	0	738.45
JULIO	Recaudacion dia habil 20	0.00	2,134.48	0	1	2,134.48
JULIO	Recaudacion dia habil 23	1,214.44	531.95	2	1	1,746.39
JULIO	Recaudacion dia habil 24	0.00	5,458.09	0	0	5,458.09
JULIO	Recaudacion dia habil 25	999.26	1,851.72	1	0	2,850.98
JULIO	Recaudacion dia habil 26	0.00	8,447.14	0	0	8,447.14
JULIO	Recaudacion dia habil 30	1,913.20	1,787.48	1	4	3,700.68
JULIO	Recaudacion dia habil 31	1,705.79	24,278.53	0	0	25,984.32
TOTAL RECAUDACION JULIO		24,965.77	108,535.76	12	21	133,501.53
AGOSTO	Recaudacion dia habil 01	0.00	363.26	2	0	363.26
AGOSTO	Recaudacion dia habil 02	266.41	1,806.90	3	0	2,073.31
AGOSTO	Recaudacion dia habil 03	229.44	2,708.59	1	0	2,938.03
AGOSTO	Recaudacion dia habil 06	469.45	1,136.48	2	0	1,605.93
AGOSTO	Recaudacion dia habil 07	0.00	494.93	0	0	494.93
AGOSTO	Recaudacion dia habil 08	0.00	1,677.55	2	1	1,677.55
AGOSTO	Recaudacion dia habil 09	515.28	3,363.65	2	0	3,878.93
AGOSTO	Recaudacion dia habil 10	0.00	576.16	0	0	576.16
AGOSTO	Recaudacion dia habil 13	0.00	2,339.39	1	1	2,339.39
AGOSTO	Recaudacion dia habil 14	0.00	643.83	2	0	643.83
AGOSTO	Recaudacion dia habil 15	0.00	588.51	3	0	588.51
AGOSTO	Recaudacion dia habil 16	0.00	5,081.47	1	0	5,081.47
AGOSTO	Recaudacion dia habil 17	0.00	4,067.83	1	2	4,067.83
AGOSTO	Recaudacion dia habil 20	0.00	1,557.64	2	2	1,557.64
AGOSTO	Recaudacion dia habil 21	0.00	760.96	0	0	760.96
AGOSTO	Recaudacion dia habil 22	351.29	2,113.41	2	1	2,464.70
AGOSTO	Recaudacion dia habil 23	0.00	617.65	0	0	617.65
AGOSTO	Recaudacion dia habil 24	1,920.61	250.28	2	0	2,170.89
AGOSTO	Recaudacion dia habil 27	401.21	553.61	1	0	954.82
AGOSTO	Recaudacion dia habil 28	0.00	4,095.78	0	0	4,095.78
AGOSTO	Recaudacion dia habil 29	0.00	2,084.45	0	1	2,084.45
TOTAL RECAUDACION AGOSTO		4,153.69	36,882.33	27	8	41,036.02
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 03	1,913.20	1,137.72	2	4	3,050.92
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 05	0.00	3,363.83	1	4	3,363.83
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 06	401.21	2,454.45	3	1	2,855.66
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 07	0.00	1,355.96	3	0	1,355.96
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 10	266.41	3,165.25	2	3	3,431.66
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 11	79.43	405.45	2	0	484.88

SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 12	229.44	849.58	0	0	1,079.02
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 13	0.00	3,167.67	5	2	3,167.67
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 14	0.00	819.23	4	0	819.23
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 17	0.00	1,107.98	0	0	1,107.98
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 19	0.00	0.00	3	0	0.00
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 20	0.00	102.17	1	2	102.17
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 21	868.40	422.18	2	11	1,290.58
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 24	0.00	2,811.32	1	0	2,811.32
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 25	0.00	832.62	1	3	832.62
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 26	0.00	231.07	0	2	231.07
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 27	0.00	3,490.57	0	1	3,490.57
SETIEMBRE	Recaudacion dia habil 28	1,399.09	2,608.16	0	0	4,007.25
TOTAL RECAUDACION SETIEMBRE		5,157.18	28,325.21	30	33	33,482.39
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 03	229.44	4,125.85	2	1	4,355.29
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 01	2,568.12	0.00	0	0	2,568.12
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 04	351.29	131.26	1	0	482.55
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 05	0.00	1,594.86	1	0	1,594.86
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 09	0.00	508.13	2	2	508.13
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 10	0.00	207.09	4	1	207.09
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 11	0.00	71.47	1	1	71.47
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 12	0.00	7,957.26	0	0	7,957.26
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 15	401.21	316.38	0	7	717.59
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 16	0.00	346.28	1	0	346.28
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 17	0.00	0.00	1	0	0.00
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 18	0.00	315.63	1	0	315.63
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 19	1,399.09	773.29	2	1	2,172.38
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 23	0.00	1,747.91	1	0	1,747.91
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 24	0.00	412.49	1	0	412.49
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 26	0.00	49.61	0	1	49.61
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 29	444.35	1,732.08	0	1	2,176.43
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 30	346.88	1,969.78	5	1	2,316.66
OCTUBRE	Recaudacion dia habil 31	0.00	127.41	0	0	127.41
TOTAL RECAUDACION OCTUBRE		5,740.38	22,386.78	23	16	28,127.16
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 06	6,005.65	1,295.59	2	0	7,301.24
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 07	0.00	2,359.16	2	2	2,359.16
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 08	0.00	4,926.42	1	0	4,926.42
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 09	0.00	402.49	3	3	402.49
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 12	0.00	468.33	1	0	468.33
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 13	521.52	1,629.90	0	4	2,151.42
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 14	0.00	120.00	3	1	120.00
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 15	0.00	657.62	1	1	657.62
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 16	0.00	15,941.10	0	0	15,941.10
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 19	1,399.09	12,056.70	1	4	13,455.79
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 20	0.00	2,439.55	2	1	2,439.55
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 21	0.00	957.28	3	1	957.28

NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 22	0.00	13,857.98	2	1	13,857.98
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 23	0.00	4,924.05	2	0	4,924.05
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 26	0.00	5,080.12	5	0	5,080.12
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 27	0.00	1,030.30	0	0	1,030.30
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 28	698.17	8,148.99	2	21	8,847.16
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 29	1,443.62	4,798.07	3	0	6,241.69
NOVIEMBRE	Recaudacion dia habil 30	0.00	4,567.46	1	0	4,567.46
TOTAL RECAUDACION NOVIEMBRE		10,068.05	85,661.11	34	39	95,729.16
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 03	0.00	6,894.32	3	0	6,894.32
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 04	0.00	1,467.13	2	1	1,467.13
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 05	0.00	816.62	3	0	816.62
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 10	1,399.09	8,830.11	4	5	10,229.20
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 11	600.95	27,414.05	4	0	28,015.00
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 12	0.00	15,212.09	2	1	15,212.09
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 13	0.00	15,362.24	1	0	15,362.24
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 14	0.00	14,043.98	0	1	14,043.98
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 17	401.21	531.28	3	0	932.49
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 18	0.00	1,028.96	0	1	1,028.96
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 19	0.00	28,035.82	0	0	28,035.82
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 20	0.00	3,091.03	1	0	3,091.03
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 21	0.00	49,432.10	1	0	49,432.10
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 26	0.00	2,442.49	0	0	2,442.49
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 27	0.00	756.19	0	0	756.19
DICIEMBRE	Recaudacion dia habil 28	0.00	1,428.08	0	0	1,428.08
TOTAL RECAUDACION DICIEMBRE		2,401.25	176,786.49	24	9	179,187.74

Fuente: Revisión Documental y Reporte de ingresos del SIAF RENTAS

ANEXO 4. N° Solicitudes de inscripciones de predios

	PAGOS POR INSCRIPCION DE PU	PAGOS POR INSCRIPCION DE PR
ENERO	18	18
FEBRERO	24	38
MARZO	24	16
ABRIL	15	18
MAYO	14	10
JUNIO	16	28
JULIO	12	21
AGOSTO	27	8
SETIEMBRE	30	33
OCTUBRE	23	16
NOVIEMBRE	34	39
DICIEMBRE	24	9
TOTAL	261	254
Número total de solicitudes de predios		515

Fuente: Revisión Documental y Reporte de SIAF RENTAS

ANEXO 5. N° Solicitudes Pendientes de Inscripción de Predio Urbano

OFICINA	SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL			
AÑO	TIPO DE DOCUMENTO	MES	CORRELATIVO NUMERICO	
2018	SOLICITUDES DE INSCRIPCION PENDIENTES I	MARZO	N°1593-2018 MPT	
		ABRIL	N°2221-2018 MPT	
			N°2210-2018 MPT	
		MAYO	N°2729-2018 MPT	
			N°3150-2018 MPT	
			N°3087-2018 MPT	
		JUNIO	N°3357-2018 MPT	
			N°3415-2018 MPT	
			N°3421-2018 MPT	
		JULIO	N°3805-2018 MPT	
			N°3883-2018 MPT	
			N°3986-2018 MPT	
		AGOSTO	N°4023-2018 MPT	
			N°4406-2018 MPT	
			N°4518-2018 MPT	
		SETIEMBRE	N°4874-2018 MPT	
			N°4985-2018 MPT	
			N°4983-2018 MPT	
			N°5213-2018 MPT	
		OCTUBRE	N°5266-2018 MPT	
			N°5275-2018 MPT	
			N°5342-2018 MPT	
			N°5522-2018 MPT	
			N°5583-2018 MPT	
			N°5706-2018 MPT	
			N°5723-2018 MPT	
			N°5760-2018 MPT	
			N°5804-2018 MPT	
			N°5837-2018 MPT	
		NOVIEMBRE	N°5874-2018 MPT	
			N°6015-2018 MPT	
			N°6013-2018 MPT	
			N°5993-2018 MPT	
			N°6054-2018 MPT	
		NOVIEMBRE	N°6475-2018 MPT	
			N°6476-2018 MPT	
			N°6606-2018 MPT	
			N°6652-2018 MPT	
			N°6675-2018 MPT	
			N°6884-2018 MPT	
			NOVIEMBRE	N°7202-2018 MPT/SGFyC
				N°6885-2018 MPT/SGFyC
N°6920-2018 MPT/SGFyC				
DICIEMBRE	N°6923-2018MPT/SGFyC			
	N°6939-2018MPT/SGFyC			
	N°6933-2018 MPT/SGFyC			
	N°6978-2018 MPT/SGFyC			
			N°6979-2018 MPT/SGFyC	

		N°7036-2018 MPT/SGFyC
		N°7056-2018 MPT/SGFyC
		N°7057-2018 MPT/SGFyC
		N°7069-2018 MPT/SGFyC
		N°7094-2018 MPT/SGFyC
		N°7095-2018 MPT/SGFyC
		N°7103-2018 MPT/SGFyC
		N°7122-2018 MPT/SGFyC
		N°7104-2018 MPT/SGFyC
		N°7146-2018 MPT/SGFyC
		N°7163-2018 MPT/SGFyC
		N°7249-2018 MPT/SGFyC
		N°7238-2018 MPT/SGFyC
		N°7250-2018 MPT/SGFyC
		N°7273-2018 MPT/SGFyC
		N°7357-2018 MPT/SGFyC
TOTAL DE SOLICITUDES PENDIENTES DE INSCRIPCION POR PREDIOS URBANOS		64

Fuente: Revisión Documental de la Subgerencia de Fiscalización y Control

ANEXO 6. Recaudación por inscripción de predio del Predio Urbano y Rustico

MESES	Predio Urbano			Predio Rustico			TOTAL		
	Recaudacion de (IP)	Nº solicitudes que fueron objeto de cancelación de (IP)	Nº de Contribuyentes	Recaudacion de (IP)	Nº solicitudes que fueron objeto de cancelación de (IP)	Nº de Contribuyentes	Recaudacion de (IP)	Nº solicitudes que fueron objeto de cancelación de (IP)	Nº de Contribuyentes
ENERO	669.95	2	2	384.81	3	3	1054.76	5	5
FEBRERO	79.84	1	1	3423.04	19	19	3502.88	20	20
MARZO	95.59	2	2	522.16	6	6	617.75	8	8
ABRIL	178.1	3	3	1560.26	11	11	1738.36	14	14
MAYO	548.12	3	3	3808	8	8	4356.12	11	11
JUNIO	144.71	1	1	1066.55	8	8	1211.26	9	9
JULIO	690.03	2	2	1792.2	13	13	2482.23	15	15
AGOSTO	0	0	0	293.28	3	3	293.28	3	3
SETIEMBRE	1347.48	5	5	1132.17	9	8	2479.65	14	13
OCTUBRE	839.15	5	5	944.17	7	7	1783.32	12	12
NOVIEMBRE	358.7	4	4	924.72	18	18	1283.42	22	22
DICIEMBRE	203.47	3	3	0	0	0	203.47	3	3
TOTAL	5155.14	31	31	15851.36	105	104	21006.5	136	135

Fuente: Revisión Documental y Reporte del Módulo Caja - SIAF RENTAS:

ANEXO 7. Control de la Deuda Tributaria a través de las Ordenes de Pago Notificadas.

N° de Orden de notificación	Órdenes de Pago pagados en los 20 días hábiles de plazo		Órdenes de Pago en proceso de Cobranza				Órdenes de Pago sin proceso de cobranza	
	N° Orden de Pago	Importe Recaudado	Fraccionamiento		Cobranza Coactiva		N° Orden de Pago	Importe Equivalente
			N° Orden de Pago	Importe Recaudado	N° Orden de Pago	Importe Recaudado		
Contribuyente 01							16	7048.11
Contribuyente 02							16	716.12
Contribuyente 03							16	127.31
Contribuyente 04	12	149.88						
Contribuyente 05							16	852.37
Contribuyente 06							16	94.74
Contribuyente 07							16	353.95
Contribuyente 08					16	481.59		
Contribuyente 09	16	255.44						
Contribuyente 10							16	95.57
Contribuyente 11							16	420.25
Contribuyente 12					16	760.96		
Contribuyente 13							16	3687.96
Contribuyente 14							16	4310.12
Contribuyente 15							16	429.82
Contribuyente 16	16	119.75						
Contribuyente 17							16	1067.55
Contribuyente 18							16	94.74
Contribuyente 19							16	1371.52
Contribuyente 20					16	164.02		
Contribuyente 21							16	105.13
Contribuyente 22							16	2200.39
Contribuyente 23							16	414.1
Contribuyente 24			16	510.03				
Contribuyente 25							16	203.51
Contribuyente 26							16	1665.78
Contribuyente 27							16	482.89
Contribuyente 28	6	2390.63						
Contribuyente 29	16	36.42						
Contribuyente 30							9	1713.49
Contribuyente 31							8	50.54
Contribuyente 32							8	74.74
Contribuyente 33							8	144.32
Contribuyente 34							4	24.39
Contribuyente 35							8	164.31
Contribuyente 36	12	142.78						
Contribuyente 37							8	913.02
Contribuyente 38							8	62.21
Contribuyente 39							16	8107.98
Contribuyente 40							16	250.19
Contribuyente 41	12	137.04						
Contribuyente 42							16	3819.51
Contribuyente 43							8	172.29
Contribuyente 44					12	651.8		
Contribuyente 45							12	71.74
Contribuyente 46							16	2476.3
Contribuyente 47							12	2429.22
Contribuyente 48					8	205.81		
Contribuyente 49							8	120.22
Contribuyente 50							8	381.07
Contribuyente 51							13	125.23
Contribuyente 52							4	113.07
Contribuyente 53							4	1011.32
Contribuyente 54							4	826.27
Contribuyente 55							4	435.77
Contribuyente 56							16	3138.02
Contribuyente 57							4	255.75
Contribuyente 58	8	90.06						
Contribuyente 59							4	34.47
Contribuyente 60	16	327.95						
Contribuyente 61							4	488.45
Contribuyente 62							4	549.38
Contribuyente 63							4	30.91
Contribuyente 64					16	1743.68		
Contribuyente 65							16	2631.24

Contribuyente 66						18	15541.47
Contribuyente 67						16	485.74
Contribuyente 68						16	177.64
Contribuyente 69						16	188.55
Contribuyente 70						12	126.65
Contribuyente 71						16	325.59
Contribuyente 72						16	1395.72
Contribuyente 73						16	2046.09
Contribuyente 74						16	5018.87
Contribuyente 75	16	107.18					
Contribuyente 76						16	126.42
Contribuyente 77	16	691.1					
Contribuyente 78			16	365.93			
Contribuyente 79						16	2926.75
Contribuyente 80						16	1006.26
Contribuyente 81						16	1280.71
Contribuyente 82						16	744.62
Contribuyente 83						16	1096.47
Contribuyente 84						16	2409.73
Contribuyente 85						16	171.62
Contribuyente 86						16	110.85
Contribuyente 87						16	258.49
Contribuyente 88						18	6675.88
Contribuyente 89						16	286.26
Contribuyente 90						16	830.68
Contribuyente 91						18	11126.17
Contribuyente 92						16	2532.68
Contribuyente 93						16	94.74
Contribuyente 94						16	94.74
Contribuyente 95	16	490.65					
Contribuyente 96						18	62851.62
Contribuyente 97						16	1208.48
Contribuyente 98						16	307.31
Contribuyente 99						7	59.27
Contribuyente 100						12	2950.18
Contribuyente 101						12	3387.38
Contribuyente 102						8	1061.49
Contribuyente 103						5	720.34
Contribuyente 104				8	16,254.32		
Contribuyente 105						12	1594.76
Contribuyente 106						18	7001.84
Contribuyente 107				16	2662.79		
Contribuyente 108	4	783.58					
Contribuyente 109	4	2804.29					
Contribuyente 110			16	1469.45			
Contribuyente 111	4	1119.83					
Contribuyente 112						4	1107.77
Contribuyente 113						4	1343.38
Contribuyente 114						4	40.91
Contribuyente 115						16	829.42
Contribuyente 116						16	2401.8
Contribuyente 117				15	1724.37		
Contribuyente 118						16	13696.41
Contribuyente 119						16	2173.22
Contribuyente 120						16	9362.02
Contribuyente 121			16	3573.56			
Contribuyente 122						16	2791.78
Contribuyente 123						18	25618.53
Contribuyente 124						18	15840.68
Contribuyente 125						16	2858.38
Contribuyente 126				18	3395.5		
Contribuyente 127						16	2959.07
Contribuyente 128						16	2827.28
Contribuyente 129				12	865.16		
Contribuyente 130						16	4370.19
Contribuyente 131						16	2581.7
Contribuyente 132						12	3057.84
Contribuyente 133						14	7051.05
Contribuyente 134						14	4864.9
Contribuyente 135				8	910.89		
Contribuyente 136				11	5478.12		
Contribuyente 137						8	2839.46

Contribuyente 138			7	13990.93			
Contribuyente 139			12	2748.15			
Contribuyente 140						16	1462.64
Contribuyente 141						5	20871.41
Contribuyente 142						16	4489.57
Contribuyente 143	16	94658.78					
Contribuyente 144						8	17834.03
Contribuyente 145						16	2220.85
Contribuyente 146						16	3479.43
Contribuyente 147						16	4123.89
Contribuyente 148						18	9987.45
Contribuyente 149						12	3026.03
Contribuyente 150					16	2198.37	
Contribuyente 151						16	2446.9
Contribuyente 152						16	2368.34
Contribuyente 153						16	2638.19
Contribuyente 154						16	4050.74
Contribuyente 155					16	1375.13	
Contribuyente 156	16	272.29					
Contribuyente 157						16	1544.54
Contribuyente 158						16	4227.08
Contribuyente 159						18	10185.8
Contribuyente 160						12	5715.37
Contribuyente 161						16	4238.39
Contribuyente 162			8	5667.03			
Contribuyente 163						4	1214.27
Contribuyente 164	4	94.56					
Contribuyente 165					18	8447.14	
Contribuyente 166						16	2237.2
Contribuyente 167						8	6516.83
Contribuyente 168					16	6490.74	
Contribuyente 169						6	3479.31
Contribuyente 170						17	8641.26
Contribuyente 171					18	7891.45	
Contribuyente 172						16	3048.82
Contribuyente 173	12	2920.19					
Contribuyente 174						18	18252
Contribuyente 175						18	10651.36
Contribuyente 176						16	3727.45
Contribuyente 177						16	2809.61
Contribuyente 178						16	1859.87
Contribuyente 179						16	2690.3
Contribuyente 180	16	738.45					
Contribuyente 181						16	3155.43
Contribuyente 182	16	6768.96					
Contribuyente 183						16	3593.19
Contribuyente 184						16	2362.67
Contribuyente 185	11	1491.86					
Contribuyente 186						12	10776.12
Contribuyente 187						16	1155.34
Contribuyente 188						8	2284.97
Contribuyente 189						16	5306.75
Contribuyente 190						12	1781.71
Contribuyente 191						16	1633.33
Contribuyente 192						16	4668.96
Contribuyente 193						16	3287.55
Contribuyente 194						16	1846.78
Contribuyente 195	18	1012.45					
Contribuyente 196	16	6985.73					
Contribuyente 197						6	2563.77
Contribuyente 198						6	3537.95
Contribuyente 199					5	4464.64	
Contribuyente 200						4	528.77
Contribuyente 201						4	437.76
Contribuyente 202	4	1861.09					
Contribuyente 203	4	759.74					
Contribuyente 204						4	76.94
Contribuyente 205						10	27551.02
Contribuyente 206						18	15200.89
Contribuyente 207					16	1368.76	
Contribuyente 208						16	2332.11
Contribuyente 209						16	3322.27

Contribuyente 210						16	4428.34
Contribuyente 211						18	14179.84
Contribuyente 212						16	8176.79
Contribuyente 213						18	14148.78
Contribuyente 214						16	3526.82
Contribuyente 215						42	25632.01
Contribuyente 216						16	103952
Contribuyente 217				12	6283.4		
Contribuyente 218				8	2940.57		
Contribuyente 219				8	1950.88		
Contribuyente 220						16	2303.53
Contribuyente 221						8	1101.06
Contribuyente 222						16	2082.2
Contribuyente 223						4	117.52
Contribuyente 224						4	24.39
Contribuyente 225						6	26851.18
Contribuyente 226						4	24.39
Contribuyente 227						4	42.44
Contribuyente 228	4	1843.79					
Contribuyente 229						16	8794.17
Contribuyente 230						16	4031.81
Contribuyente 231			16	0			
Contribuyente 232						16	1951.82
Contribuyente 233						16	30705.7
Contribuyente 234						16	3757.32
Contribuyente 235						16	1760.61
Contribuyente 236						16	4178.9
Contribuyente 237						16	1780.59
Contribuyente 238						16	1638.49
Contribuyente 239						16	4574.33
Contribuyente 240	16	4122.72					
Contribuyente 241						16	2965.5
Contribuyente 242						16	2326.06
Contribuyente 243				8	4695.85		
Contribuyente 244						16	1780.98
Contribuyente 245						8	313.02
Contribuyente 246						16	4033.36
Contribuyente 247						16	2963.54
Contribuyente 248						16	4021.35
Contribuyente 249						10	5273.74
Contribuyente 250						8	1019.67
Contribuyente 251						8	1218.15
Contribuyente 252						8	1547.64
Contribuyente 253				8	1068.54		
Contribuyente 254						6	3252.85
Contribuyente 255						12	1203.08
Contribuyente 256						18	7358.82
Contribuyente 257	12	5286.62					
Contribuyente 258						18	27328.47
Contribuyente 259				16	6284.67		
Contribuyente 260						16	11000.28
Contribuyente 261						16	2131.6
Contribuyente 262						16	94.74
Contribuyente 263					16	474.87	
Contribuyente 264			16	5604.44			
Contribuyente 265						18	13017.08
Contribuyente 266						16	4035.3
Contribuyente 267						18	9853.77
Contribuyente 268						16	2662.8
Contribuyente 269						16	2201.72
Contribuyente 270						8	9060.94
Contribuyente 271						8	982.31
Contribuyente 272						12	1695.99
Contribuyente 273						8	1000.49
Contribuyente 274				8	2715.16		
Contribuyente 275				12	1032.76		
Contribuyente 276	16	2948.17					
Contribuyente 277						4	771.12
Contribuyente 278						4	810.8
Contribuyente 279						8	2436.16
Contribuyente 280						4	88.22
Contribuyente 281						4	579.69

Contribuyente 282						18	15605.87
Contribuyente 283						16	1044.54
Contribuyente 284						16	867.72
Contribuyente 285						16	1113.42
Contribuyente 286						15	915.91
Contribuyente 287						16	1279.46
Contribuyente 288				8	905.86		
Contribuyente 289						16	1050.46
Contribuyente 290						16	1935.9
Contribuyente 291						16	819.59
Contribuyente 292		12	3255.92				
Contribuyente 293				18	6461.37		
Contribuyente 294						16	2416.09
Contribuyente 295						16	2721.32
Contribuyente 296						16	3467.82
Contribuyente 297				14	3619.12		
Contribuyente 298						12	1306.09
Contribuyente 299						12	1239.84
Contribuyente 300						8	1127.04
Contribuyente 301						16	893.06
Contribuyente 302						16	1697.53
Contribuyente 303		16	3111.76				
Contribuyente 304						16	877.95
Contribuyente 305						16	1113.51
Contribuyente 306						16	3139.33
Contribuyente 307						6	2463.78
Contribuyente 308						16	2271.97
Contribuyente 309						16	1580
Contribuyente 310						16	1084.37
Contribuyente 311						16	4157.63
Contribuyente 312	16	2301.44					
Contribuyente 313	16	271.76					
Contribuyente 314				16	2546.09		
Contribuyente 315						16	817.68
Contribuyente 316						16	1096.73
Contribuyente 317						16	4036.55
Contribuyente 318						16	1651.46
Contribuyente 319						18	18294.19
Contribuyente 320						16	4404.32
Contribuyente 321						16	2595.49
Contribuyente 322				16	1736.11		
Contribuyente 323						12	2062.72
Contribuyente 324						16	1322.84
Contribuyente 325						16	1021.55
Contribuyente 326				16	1753.4		
Contribuyente 327						16	4742.34
Contribuyente 328						16	28043.54
Contribuyente 329						16	1101.72
Contribuyente 330						16	1248.53
Contribuyente 331						16	1819.68
Contribuyente 332				16	2841.98		
Contribuyente 333				16	1408.12		
Contribuyente 334						16	1526.11
Contribuyente 335						16	2887.51
Contribuyente 336						16	3790.94
Contribuyente 337						16	3830.7
Contribuyente 338						16	971
Contribuyente 339						16	2973.94
Contribuyente 340						8	1398.27
Contribuyente 341						16	1831.95
Contribuyente 342				16	1205.46		
Contribuyente 343						16	963.99
Contribuyente 344						18	5794.09
Contribuyente 345						16	1977.55
Contribuyente 346						12	3141.29
Contribuyente 347						16	1031.31
Contribuyente 348	12	1545.92					
Contribuyente 349						8	13011.82
Contribuyente 350						16	878.66
Contribuyente 351						16	2822.8
Contribuyente 352						16	1456.24
Contribuyente 353						16	1555.46

Contribuyente 354	16	1204.71					
Contribuyente 355						8	2401.55
Contribuyente 356						16	4167.71
Contribuyente 357						16	1970.85
Contribuyente 358				16	793.61		
Contribuyente 359						16	937.82
Contribuyente 360						16	1303.93
Contribuyente 361						8	1983.7
Contribuyente 362						6	2368.03
Contribuyente 363						16	1875.57
Contribuyente 364						16	1378.32
Contribuyente 365						16	2014.21
Contribuyente 366						16	2654.19
Contribuyente 367						12	2438.53
Contribuyente 368						16	5279.4
Contribuyente 369						8	906.98
Contribuyente 370			16	3132.02			
Contribuyente 371			16	7129.1			
Contribuyente 372						16	2201.83
Contribuyente 373						16	982.51
Contribuyente 374						16	11795.07
Contribuyente 375	16	1732.19					
Contribuyente 376						8	1063.31
Contribuyente 377						12	2920.56
Contribuyente 378						16	48568.27
Contribuyente 379						16	3641.94
Contribuyente 380						18	12022.65
Contribuyente 381	14	6927.82					
Contribuyente 382						8	918.1
Contribuyente 383						18	34377.91
Contribuyente 384						8	1030.68
Contribuyente 385			16	10281.98			
Contribuyente 386						8	2061.3
Contribuyente 387						16	3641.84
Contribuyente 388						16	13768.81
Contribuyente 389						16	7022.9
Contribuyente 390						8	727.43
Contribuyente 391						16	2347.03
Contribuyente 392						16	5273.88
Contribuyente 393						8	2929.44
Contribuyente 394	2	3362.55					
Contribuyente 395	2	1433.53					
Contribuyente 396						2	3829.74
Contribuyente 397						2	1039.49
Contribuyente 398						2	863.46
Contribuyente 399						2	1593.86
Contribuyente 400						2	1210.62
Contribuyente 401	2	966.7					
Contribuyente 402	2	3323.98					
Contribuyente 403						2	988.76
Contribuyente 404						2	1311.57
Contribuyente 405						2	2464.48
Contribuyente 406	2	1609.83					
Contribuyente 407	2	1833.46					
Contribuyente 408						2	2454.61
Contribuyente 409						2	883.37
Contribuyente 410						2	2173.86
Contribuyente 411						2	2745.5
Contribuyente 412						2	1797.81
Contribuyente 413						2	2034.49
Contribuyente 414						2	6391.42
Contribuyente 415						2	2573.53
Contribuyente 416			16	3735.11			
Contribuyente 417			16	4814.53			
Contribuyente 418			16	2322.57			
Contribuyente 419			12	56515.73			
Contribuyente 420			16	5332.02			
Contribuyente 421			4	1867.6			
Contribuyente 422			16	3288.39			
Contribuyente 423			8	101.8			
Contribuyente 424			16	2565.34			

TOTAL	457.00	167,925.87	319.00	141,383.39	525.00	118,253.06	4,185.00	1,429,506.34
--------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	-----------------	---------------------

N° Contribuyentes	42		23		39		TOTAL	104
-------------------	----	--	----	--	----	--	--------------	------------

Fuente: Reporte Excel de las Ordenes de Pago Notificadas por la Subgerencia de Fiscalización y Control.

ANEXO 8. Resumen de la Gestión de las Ordenes de Pago Notificadas

Detalle de la Notificación de las Ordenes de Pago	N° de Ordenes de Pago Notificados	Importes equivalentes de las Ordenes de Pago	Monto Recaudado
Órdenes de Pago pagados en los 20 días hábiles de plazo	457.00	167,925.87	167,925.87
Órdenes de Pago en Convenios de Fraccionamiento	319.00	141,383.39	141,383.39
Órdenes de Pago en Cobranza Coactiva	525.00	118,253.06	118,253.06
Órdenes de Pago sin proceso de cobranza	4185.00	1,429,506.34	
TOTAL	5,486.00	1,857,068.66	427,562.32

Fuentes: Realización propia del investigador

ANEXO 9. Reporte de Cobranza en Campaña de Amnistía Tributaria del periodo 2018

Mes de Campaña de Amnistía Tributaria	Día de Cobranza	Nº Contribuyentes	Recaudación en soles
Noviembre	Cobranza día hábil 15	4	657.62
	Cobranza día hábil 16	2	15941.1
	Cobranza día hábil 19	11	11959.7
	Cobranza día hábil 20	10	2439.55
	Cobranza día hábil 21	5	957.28
	Cobranza día hábil 22	8	13737.98
	Cobranza día hábil 23	6	4924.05
	Cobranza día hábil 26	16	5080.12
	Cobranza día hábil 27	6	1030.3
	Cobranza día hábil 28	15	7846.74
	Cobranza día hábil 29	9	4798.07
	Cobranza día hábil 30	13	4567.46
Diciembre	Cobranza día hábil 3	17	6869.06
	Cobranza día hábil 4	10	1467.13
	Cobranza día hábil 5	5	816.62
	Cobranza día hábil 10	24	8830.11
	Cobranza día hábil 11	25	27414.05
	Cobranza día hábil 12	33	15212.09
	Cobranza día hábil 13	28	15362.24
	Cobranza día hábil 14	37	14043.98
	Cobranza día hábil 17	6	531.28
Total		290	164,486.53

Fuente: Reporte de SIAF-RENTAS modulo caja

ANEXO 10. Reporte de Cobranza Regular a los Contribuyentes en el periodo 2018

Mes de Cobranza Regular	Nº Contribuyentes	Recaudación
ENERO	95	33906.24
FEBRERO	282	52279.01
MARZO	135	55128.43
ABRIL	122	39487.41
MAYO	100	26004.07
JUNIO	81	18403.13
JULIO	68	26255.97
AGOSTO	84	14418.48
SETIEMBRE	68	18003.25
OCTUBRE	32	13503.19
NOVIEMBRE	21	10437.72
DICIEMBRE	46	83924.75
TOTAL	1134	391,751.65

Fuente: Reporte de SIAF-RENTAS modulo caja

ANEXO 11. Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) - Año 2018

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal
1810	220913	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	No CP, más de 500 VVUU
1811	220914	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	No CP, menos de 500 VVUU
1812	221001	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	No CP, más de 500 VVUU
1813	221002	SAN MARTIN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	No CP, más de 500 VVUU
1814	221003	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	No CP, más de 500 VVUU
1815	221004	SAN MARTIN	TOCACHE	SHUNTE	No CP, menos de 500 VVUU
1816	221005	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	No CP, más de 500 VVUU
1817	230101	TACNA	TACNA	TACNA	CPA
1818	230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	CPB
1819	230103	TACNA	TACNA	CALANA	No CP, menos de 500 VVUU
1820	230104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	CPB
1821	230105	TACNA	TACNA	INCLAN	No CP, menos de 500 VVUU
1822	230106	TACNA	TACNA	PACHIA	No CP, menos de 500 VVUU
1823	230107	TACNA	TACNA	PALCA	No CP, menos de 500 VVUU
1824	230108	TACNA	TACNA	POCOLLAY	CPB
1825	230109	TACNA	TACNA	SAMA	CPB
1826	230110	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	CPB
1827	230111	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	No CP, más de 500 VVUU
1828	230201	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	No CP, más de 500 VVUU
1829	230202	TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	No CP, menos de 500 VVUU
1830	230203	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	No CP, más de 500 VVUU
1831	230204	TACNA	CANDARAVE	CURIBAYA	No CP, menos de 500 VVUU
1832	230205	TACNA	CANDARAVE	HUANUARA	No CP, menos de 500 VVUU
1833	230206	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	No CP, menos de 500 VVUU
1834	230301	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	No CP, menos de 500 VVUU
1835	230302	TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	No CP, más de 500 VVUU
1836	230303	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	No CP, menos de 500 VVUU
1837	230401	TACNA	TARATA	TARATA	No CP, más de 500 VVUU
1838	230402	TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	No CP, menos de 500 VVUU
1839	230403	TACNA	TARATA	ESTIQUE	No CP, menos de 500 VVUU
1840	230404	TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	No CP, menos de 500 VVUU
1841	230405	TACNA	TARATA	SITAJARA	No CP, menos de 500 VVUU
1842	230406	TACNA	TARATA	SUSAPAYA	No CP, menos de 500 VVUU
1843	230407	TACNA	TARATA	TARUCACHI	No CP, menos de 500 VVUU
1844	230408	TACNA	TARATA	TICACO	No CP, menos de 500 VVUU

Fuente: DS N° 367-2017-EF

ANEXO 12. Resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2018”

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Metas al 31 de diciembre del año 2018					
						Meta 15 y 20: Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos	Meta 16, 21 y 25: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Meta 17 y 22: Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana	Meta 18, 23 y 27: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial	Meta 19, 24, 28 y 30: Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones	Meta 26 y 29: Prestación de los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles en el ámbito rural
1790	220802	SAN MARTIN	RIOJA	AWAJUN	CNP con 500 o más VVUU	No aplica	Sí cumple	No aplica	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
1791	220803	SAN MARTIN	RIOJA	ELIAS SOPLIN VARGAS	CNP con 500 o más VVUU	No aplica	No cumple	No aplica	No cumple	Sí cumple	No cumple
1792	220804	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	CPB	Si cumple	Si cumple	Sí cumple	Sí cumple	No cumple	No aplica
1793	220805	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL	CNP con 500 o más VVUU	No aplica	Si cumple	No aplica	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
1794	220806	SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	CNP con menos de 500 VVUU	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple	Sí cumple
1795	220807	SAN MARTIN	RIOJA	SAN FERNANDO	CNP con 500 o más VVUU	No aplica	No cumple	No aplica	Sí cumple	Sí cumple	No cumple
1796	220808	SAN MARTIN	RIOJA	YORONGOS	CNP con 500 o más VVUU	No aplica	No cumple	No aplica	Sí cumple	Sí cumple	No cumple
1797	220809	SAN MARTIN	RIOJA	YURACYACU	CNP con 500 o más VVUU	No aplica	Si cumple	No aplica	No cumple	Sí cumple	No cumple
1798	220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	CPB	Si cumple	Si cumple	No cumple	No cumple	Sí cumple	No aplica
1799	220902	SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	CNP con menos de 500 VVUU	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Sí cumple	No cumple
1800	220903	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	CNP con 500 o más VVUU	No aplica	No cumple	No aplica	No cumple	Sí cumple	Sí cumple
1801	220904	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHAZUTA	CNP con 500 o más VVUU	No aplica	No cumple	No aplica	No cumple	No cumple	No cumple
1802	220905	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	CNP con menos de 500 VVUU	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Sí cumple	No cumple
1803	220906	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL PORVENIR	CNP con menos de 500 VVUU	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Sí cumple	Sí cumple
1804	220907	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUIMBAYOC	CNP con menos de 500 VVUU	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple	No cumple
1805	220908	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	CNP con 500 o más VVUU	No aplica	No cumple	No aplica	No cumple	Sí cumple	Sí cumple
1806	220909	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	CPB	No cumple	Sí cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No aplica
1807	220910	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	CPB	No cumple	No cumple	Sí cumple	No cumple	No cumple	No aplica
1808	220911	SAN MARTIN	SAN MARTIN	PAPAPLAYA	CNP con menos de 500 VVUU	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple	No cumple
1809	220912	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	CNP con menos de 500 VVUU	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Sí cumple	No cumple
1810	220913	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	CNP con 500 o más VVUU	No aplica	No cumple	No aplica	No cumple	Sí cumple	No cumple
1811	220914	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	CNP con menos de 500 VVUU	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Sí cumple	Sí cumple
1812	221001	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	CNP con 500 o más VVUU	No aplica	Sí cumple	No aplica	Sí cumple	No cumple	No cumple
1813	221002	SAN MARTIN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	CNP con 500 o más VVUU	No aplica	Si cumple	No aplica	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
1814	221003	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	CNP con 500 o más VVUU	No aplica	No cumple	No aplica	Sí cumple	Sí cumple	No cumple
1815	221004	SAN MARTIN	TOCACHE	SHUNTE	CNP con menos de 500 VVUU	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple	No cumple
1816	221005	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	CNP con 500 o más VVUU	No aplica	No cumple	No aplica	No cumple	Sí cumple	Sí cumple
1817	230101	TACNA	TACNA	TACNA	CPA	Si cumple	Si cumple	No cumple	No cumple	Sí cumple	No aplica
1818	230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	CPB	Si cumple	Si cumple	No cumple	Sí cumple	Sí cumple	No aplica
1819	230103	TACNA	TACNA	CALANA	CNP con menos de 500 VVUU	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Sí cumple	No cumple

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019), Resolución Directoral N° 0012-2019-EF/50.01

ANEXO 13. Cedula de Entrevista.

CEDULA DE ENTREVISTA	
1. Datos generales	
- Cargo actual	: _____
- Grado de instrucción	: _____
a) Antigüedad en el cargo	: _____
b) Modalidad de Contrato	: _____
c) Especialidad	: _____
2. Sabe usted si la (MPT) ha estado utilizando algún Plan Anual de recaudación tributaria, claramente establecidas documentalmente.	
a) Si	b) No
Comentario:-----	

3. ¿Qué nivel de capacitación tiene el personal que efectúa dichas fiscalizaciones?	
a. Excelente	b. Buena
c. Regular	d. Malo
comentario:-----	

4. ¿Qué factor considera usted que influye con mayor relevancia en el proceso de fiscalización?	
a. Factor humano	b. Factor tecnológico
c. otro factor	
Comentario:-----	

5. ¿Se realizó el cruce de información de predios y contribuyentes en las fiscalizaciones?	
a. Si	b. no
Comentario:-----	

6. ¿Se maneja registros y datos estadísticos de contribuyentes calificados como morosos y evasores del (IP)?	
a) Si	b) no
comentario:-----	

7. ¿De qué manera y cada cuánto tiempo realizan el seguimiento del cumplimiento de las deudas tributarias?	
comentario:-----	

a. Semanal	b. Quincenal
c. Mensual	
8. ¿Se emiten reportes estadísticos u otro tipo de información para conocer la disminución o aumento de la recaudación del IP?	
a. Si	b) no
comentario:-----	

9. ¿Detalle usted las razones por las cuales no se desarrolla una recaudación óptima del IP en la MP Tocache?	
Comentario:-----	

10. ¿Qué medidas ha tomado su despacho para incrementar la recaudación tributaria en el periodo 2018?	
Comentario:-----	

11. ¿Qué alternativas plantea para superar las razones por las que no hay suficiente recaudación tributaria en la MPT?	
Comentario:-----	

12. ¿Considera Usted que los beneficios tributarios que otorga la Municipalidad es una desventaja para la recaudación del (IP)?	
a. si	b. no
Comentario:-----	
